



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 33531 15481 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se descataloga del monte de utilidad pública n.º 40 "Sierra de la Pila", propiedad del Ayuntamiento de Abarán una superficie de trescientas noventa hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 33531 15460 Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2006, por el que se ratifica el apartado 5.3 "Promoción profesional del resto del personal", del acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 27 de mayo de 2005, y se modifica, en consecuencia, el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006.
- 33532 15463 Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, por el que se modifica el Anexo IV.2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

- 33533 15562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-402/2006) de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- 33546 15563 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-403/2006) de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 33551 15565 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Sierra Minera.
- 33553 15566 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 33556 15528 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de octubre de 2006 y Normas Urbanísticas, relativas al Programa de Actuación Urbanística denominado "La Florida II" de Águilas. Expte.: 308/04 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 33559 15467 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 33559 15468 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 33560 15469 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 33560 15470 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 33561 15471 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 33561 15483 Anuncio de prórroga del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago.

BORM

| <u>Pág.</u> | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33563 | Consejería de Educación y Cultura 15737 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" |
| 33563 | 15738 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la contratación de la adquisición de material de tecnología para centros de primaria y secundaria. |
| 33563 | 15741 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de treinta y cinco fotocopiadoras con destino a centros educativos de la Región de Murcia. |
| | Consejería de Agricultura y Agua Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) |
| 33564 | 15792 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33564 | 15796 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33564 | 15797 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33565 | 15798 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33565 | 15799 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| | Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación |
| 33565 | 15772 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa. |
| 33566 | Consejería de Industria y Medio Ambiente 15437 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa "Internet en Casa 2". |
| | Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia |
| 33567 | 15516 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2003.03.PICO.167, 2003.03.PICO.184, 2003.03.PICO.194, 2003.03.PICO.260, 2004.03.PICO.067, 2004.03.PICO.079, 2004.03.PICO.254, 2003.03.CDGC.058, 2003.03.PICE.026, 2003.03.PICE.644, 2003.03.PICE.289, 2006.03.IMEX.001. |
| 33568 | 15517 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento por edicto. Expediente 2003.03.PCCP.045. |
| 33568 | 15519 Notificación de procedimiento de inadmisión de solicitud de subvención por edicto. Expediente: 2006.03.PICE.076. |
| 33569 | 15521 Notificación de requerimiento de documentación para continuar con la tramitación de solicitud de ayuda por edicto. Expedientes: 2006.03.ASEM.044, 2006.03.ASEM.045, 2005.03.PICO.272, 2006.03.PICE.102 Y 2006.03.PCCP.284. |
| 33569 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 15560 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. |

III. Administración de Justicia

| | |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33573 | Primera Instancia número Uno de Cartagena 15488 Reanudación del tracto 1046/2006. |
| 33573 | De lo Social número Uno de Cartagena 15401 Demanda 729/2005. Ejecución 152/2006. |
| 33574 | De lo Social número Dos de Cartagena 15545 Autos número 726/05. |
| 33574 | 15546 Ejecución número 141/06 |
| 33574 | Primera Instancia número Cinco de Lorca 15421 Ejecución hipotecaria 232/2006 |
| 33575 | Instrucción número Cuatro de Lorca 15500 Juicio de faltas 56/2006. |
| 33575 | De lo Social número Uno de Murcia 15487 Procedimiento número 39/2006. |
| 33576 | De lo Social número Dos de Murcia 15505 Procedimiento número 800/2006. |
| 33576 | De lo Social número Tres de Murcia 15493 Procedimiento número 745/2005. |
| 33577 | 15506 Proceso número 145/06 |
| 33577 | 15510 Proceso número 191/06. |
| 33578 | 15547 Proceso número 78/06. |
| 33579 | 15548 Proceso número 119/06 y 479/06. |
| 33580 | 15550 Proceso número 632/06. |
| 33580 | De lo Social número Cuatro de Murcia 15551 Procedimiento ejecución 147/2006. |
| 33581 | 15552 Procedimiento demanda 421/06. |
| 33581 | De lo Social número Seis de Murcia 15485 Procedimiento número 483/2006. |
| 33581 | 15486 Procedimiento número 515/2006. |
| 33581 | 15489 Demanda 786/2006. |
| 33582 | 15567 Procedimiento demanda 372/2006. |
| 33582 | 15568 Procedimiento demanda 518/2006. |
| 33583 | De lo Social número Siete de Murcia 15439 Demanda 938/2005. |
| 33583 | 15440 Demanda 177/2006. |
| 33584 | 15441 Procedimiento ejecución 73/2006 |
| 33584 | 15503 Procedimiento número 570/2006. |
| 33585 | 15544 Procedimiento número 714/2006. |

| <u>Pág.</u> | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33585 | Primera Instancia número Tres de San Javier 15445 Procedimiento ordinario 252/2001. |
| 33586 | De lo Social número Cuatro de Málaga 15809 Autos número 752/06. |
| | IV. Administración Local |
| 33587 | Abarán 15490 Nombramiento de Juez de Paz. |
| 33587 | Alcantarilla 15535 Resolución de 15 de noviembre de 2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de varias plazas vacantes del grupo D en la plantilla de funcionarios. |
| 33587 | Archena 14660 Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2007. |
| 33588 | 15808 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006. |
| 33590 | 15810 Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Limpiador/a a media jornada vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006. |
| 33593 | 15811 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006. |
| 33595 | 15812 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006. |
| 33598 | Campos del Río 15794 Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 9 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de Cañada de Luna. |
| 33599 | Jumilla 15549 Resolución número 924/06. |
| 33600 | Los Alcázares 15553 Notificación a deudores. |
| 33601 | Mazarrón 15554 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33601 | 15555 Anuncio de adjudicación de contrato. |
| 33601 | Murcia 15745 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 785/2006) |
| 33602 | 15748 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 859/2006) |
| 33602 | 15750 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 844/2006) |
| 33603 | 15757 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 788/2006) |
| 33604 | 15759 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 867/2006) |
| 33604 | 15762 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia |
| 33609 | 15450 Corrección de error. |
| 33612 | 15735 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-GT4, Gea y Truyols (Expdet.- 1785GD04). |
| 33612 | San Pedro del Pinatar 15795 Nombramiento de funcionario. |
| 33613 | Torre Pacheco 15497 Exposición pública cuenta general del ejercicio 2005. |
| 33613 | Yecla 15775 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación U.A. Zona 4 del Suelo Urbano. |
| | V. Otras disposiciones y Anuncios |
| 33614 | Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón 15446 Acta de presencia y notoriedad. |
| 33615 | Universidad de Murcia 15498 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2006/89/SU-A). |
| 33615 | Universidad Politécnica de Cartagena 15785 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15481 Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se descataloga del monte de utilidad pública n.º 40 “Sierra de la Pila”, propiedad del Ayuntamiento de Abarán una superficie de trescientas noventa hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Medio Natural de esta Consejería de 27 de enero 2006 sobre la descatalogación de una parcela del monte de utilidad pública n.º 40 del Catálogo “Sierra de la Pila” y,

De conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de Montes a propósito de la descatalogación de los montes declarados de utilidad pública.

Ordeno

1. La descatalogación parcial de una superficie de 390'86669 hectáreas pertenecientes al monte n.º 40 del C.U.P. “Sierra de la Pila”, de propiedad del Ayuntamiento de Abarán, descrita en los antecedentes de la presente propuesta y grafiada en los planos que se acompañan como parte de la misma.

2. Que la descatalogación acordada no comprende la desafectación de la superficie que comprende la cual, en su caso, se objeto de tramitación por parte del Ayuntamiento de Abarán en tanto que Administración titular según Catálogo.

3. Que se practique las correcciones necesarias en el Catálogo de los Montes de la Región de Murcia.

4. Que se notifique la presente al Ayuntamiento de Abarán.

Murcia, 27 de enero de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

15460 Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2006, por el que se ratifica el apartado 5.3 “Promoción profesional del resto del personal”, del acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 27 de mayo de 2005, y se modifica, en consecuencia, el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006.

En fecha 20 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y hacienda, procedió a ratificar el apartado 5.3 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 27 de mayo de 2005 y a modificar, en consecuencia, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006, introduciendo una nueva tabla retributiva, la número IX.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2006, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 27 de mayo de 2005, en su apartado 5.3, denominado “Promoción profesional del resto del personal”, y se procede a modificar, en consecuencia, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006, introduciendo una nueva tabla retributiva, la número IX, para establecer las cuantías a percibir por el personal afectado.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

ANEXO

Primero.- Ratificar el Acuerdo alcanzado entre la Consejería de Sanidad y las organizaciones sindicales CEMSATSE, F.S.P./U.G.T., CC.OO., S.A.E. y C.S.I.-C.S.I.F. en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de 27 de mayo de 2005, en su apartado 5, punto 3, denominado "Promoción profesional del resto del personal", con el siguiente tenor literal:

"3. Promoción profesional del resto de personal.

Para este personal, la promoción profesional consistirá en el ascenso de tramos dentro de la misma categoría.

El importe del complemento de carrera profesional correspondiente al primer tramo será equivalente a la diferencia existente entre el nivel de complemento de destino correspondiente al base de cada grupo y el del inmediatamente superior a éste, pudiendo acceder al mismo aquellos que ostenten la condición de personal estatutario fijo en la correspondiente categoría, con una antigüedad mínima de cinco años en el momento de la convocatoria de acceso a dicho tramo. Dicha convocatoria se realizará en el mes de enero de 2006.

El acceso al segundo tramo será retribuido con una cantidad equivalente a la diferencia existente entre el nivel del complemento de destino correspondiente al que se tuviera derecho como consecuencia de haber alcanzado el primer tramo y el del inmediatamente superior a éste. Para participar en las convocatorias de acceso al mismo, que tendrán lugar en el primer trimestre del año 2008, será preciso ostentar la condición de personal estatutario fijo, y tener una antigüedad mínima de 10 años en el momento en que se efectúe la convocatoria.

Junto con los requisitos de antigüedad, las convocatorias determinarán la formación y el resto de méritos exigibles para el acceso a los distintos tramos.

Las condiciones para el acceso al tercer y cuarto tramo y sus retribuciones serán establecidas por la Administración previa negociación en la Mesa sectorial de sanidad."

Segundo.- Ratificar el Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y la representación sindical, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 29 de marzo de 2006, relativo a diversos asuntos relacionados con la convocatoria del primer tramo (punto VI del Acta correspondiente), que fue ratificado a su vez por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud el 16 de mayo de 2006 y que originó la convocatoria del procedimiento de fecha 31 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de mayo de 2006, facultando para el abono de las citadas retribuciones.

Tercero.- Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006, introduciendo una nueva tabla retributiva, la número IX, con el siguiente contenido:

TABLA IX

Promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D, y E.

| GRUPO | €/MES |
|-------|-------|
| A | 41,55 |
| B | 41,50 |
| C | 25,55 |
| D | 25,57 |
| E | 25,55 |

Consejería de Economía y Hacienda

15463 Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, por el que se modifica el Anexo IV.2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

En fecha 27 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a ratificar el Acuerdo alcanzado en la reunión de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 26 de julio de 2006 y a modificar, en consecuencia, el Anexo IV.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, con el objeto de incluir en el mismo al personal farmacéutico y a los subinspectores y coordinadores de enfermería.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se ratifica el Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios celebrada el día 26 de julio de 2006, por el que se aprobó la aplicación a diversos colectivos del contenido del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 26 de mayo de 2005, sobre reordenación retributiva de determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional, y se procede a modificar el Anexo IV.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

ANEXO

Primero.- Ratificar el Acuerdo alcanzado en la reunión de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios celebrada el día 26 de julio de 2006, en el que se aprobó, por unanimidad, la aplicación a los colectivos que se relacionan a continuación del contenido del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 26 de mayo de 2005, sobre reordenación retributiva de determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional:

- Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares.
- Escala Superior de Salud Pública, opción Farmacia.
- Escala Superior de Salud Pública, opción Inspector Farmacéutico
- Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Subinspector de Enfermería.
- Coordinadores de Enfermería I.S.S.O.R.M., opción Enfermería."

Segundo.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2006, el Anexo IV "Cuantías mínimas del complemento de Productividad", del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

El Anexo IV.2, que incluye las cuantías mínimas del complemento de productividad aplicables al personal médico incluido en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, con los efectos señalados, tendrá el siguiente contenido:

Anexo IV.2

Personal médico y farmacéutico incluido en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

| TIPO DE PUESTO | €/MES |
|------------------------------------------|--------|
| MÉDICO (MD) con E.D. | 273,37 |
| MÉDICO (MD) con J.O. | 185,87 |
| MÉDICO ESPECIALISTA (MA) | 273,37 |
| FARMACÉUTICO SALUD PÚBLICA (FM) con E.D. | 273,37 |
| FARMACÉUTICO (FB) con J.O. | 185,87 |
| JEFE DE SECCIÓN (*) | 377,54 |
| JEFE DE SERVICIO (*) | 419,20 |
| PUESTOS DE NIVEL C.D. 24 y 25 (*) | 315,04 |
| PUESTOS DE NIVEL C.D. 26 (*) | 377,54 |

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el caso del personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos u Opciones farmacéuticas.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

15562 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-402/2006) de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria

1. Normas Generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2. Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b). Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación.

c). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d). No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

a). Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b). No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de

igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2. Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirantes vive a sus expensas o está a su cargo.

b). Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c). Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el

derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2. Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tableros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar

para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d). Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El

nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9. Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 31 de octubre de 2006.—el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Anexo I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Plaza número: 4/2006. Área de Conocimiento: "Comercialización e Investigación de Mercados". Departamento a que está adscrita: Comercialización e Investigación de Mercados. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dirección Comercial e Investigación en Marketing y comportamiento del consumidor. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110304.

Plaza número: 5/2006. Área de Conocimiento: "Didáctica de las Ciencias Experimentales". Departamento a que está adscrita: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza. Investigación en Filogénesis de los conceptos básicos de Ciencias y su repercusión en la enseñanza. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110305.

Plaza número: 6/2006. Área de Conocimiento: "Filología Inglesa". Departamento a que está adscrita: Filología Inglesa. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Literatura Inglesa. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110297.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 7/2006. Área de Conocimiento: "Biblioteconomía y Documentación". Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Archivística Especializada. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210421.

Plaza número: 8/2006. Área de Conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular". Departamento a que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular "A". Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Bioquímica y Biología Molecular en Veterinaria. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210875.

Plaza número: 9/2006. Área de Conocimiento: "Comunicación Audiovisual y Publicidad". Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a

realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Creatividad Publicitaria. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210837.

Plaza número: 10/2006. Área de Conocimiento: "Economía Aplicada". Departamento a que está adscrita: Economía Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Economía Española y Sistema Financiero Español. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210877.

Plaza número: 11/2006. Área de Conocimiento: "Periodismo". Departamento a que está adscrita: Información y Documentación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría de la Información y la Comunicación. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210824.

Plaza número: 12/2006. Área de Conocimiento: "Química Inorgánica". Departamento a que está adscrita: Química Inorgánica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Inorgánica. Investigación en Química Bioinorgánica. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Si. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210876.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 13/2006. Área de Conocimiento: "Óptica". Departamento a que está adscrita: Física. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de Óptica Oftálmica de la Diplomatura en Óptica y Optometría. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 410258.

Anexo II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.

Plaza número Código de plaza

Cuerpo Docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

.....

Fecha de convocatoria (B.O.E. de

III. DATOS ACADÉMICOS

| | |
|---------|--------------------|
| Títulos | Fecha de obtención |
| | |
| | |
| | |
| | |

Docencia previa:

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

| | | |
|-----------------------------------|-------|---------------|
| Giro telegráfico | Fecha | N.º. Registro |
| Giro postal | | |
| Ingreso en Cuenta Corriente | | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

II. DATOS PERSONALES

| | | | |
|-----------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | |
| | | | |
| Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento | Provincia de nacimiento | D.N.I. |
| | | | |
| Domicilio (A efectos de notificaciones) | | | |
| | | Teléfono | |
| | | | |
| Municipio | | Código postal | Provincia |
| | | | |
| Caso de ser funcionario de carrera: | | | |
| Denominación del Cuerpo o plaza | | Organismo | Fecha ingreso N.º R. Personal |
| | | | |
| Situación | | Activo <input type="checkbox"/> | Voluntario <input type="checkbox"/> |
| | | Excedente <input type="checkbox"/> | Otras <input type="checkbox"/> |
| | | | |

El abajo firmante, don en

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en

el área de conocimiento de en

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Anexo III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI..... Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad..... Fecha.....

Residencia: Provincia..... Localidad.....

Domicilio..... Teléfono..... Estado civil.....

Facultad o Escuela actual.....

Departamento o unidad docente actual.....

Categoría actual como Profesor contratado o interino.....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

| Clase | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|-------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

| Categoría | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación. |
|-----------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------|
| | | | | | |

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

| |
|----------------------------|
| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|----------------------------|

| |
|--------------------------------------|
| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. |
|--------------------------------------|

| VI. PUBLICACIONES (libros) | | |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título | Fecha publicación | Editorial |
| | | |

| VII. PUBLICACIONES (artículos)* | | | |
|---------------------------------|------------------|-------------------|----------------|
| Título | Revista o diario | Fecha publicación | N.º de páginas |
| | | | |

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

| | |
|-----------------------------------------------|--|
| X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS. | |
|-----------------------------------------------|--|

| | |
|----------------------------------------------------------|--|
| XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS * | |
|----------------------------------------------------------|--|

| | |
|----------------|--|
| XII. PATENTES. | |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| 7. | |
| 8. | |
| 9. | |
| 10. | |
| 11. | |
| 12. | |
| 13. | |
| 14. | |
| 15. | |
| 16. | |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

| | |
|-----------------------------------------------|--|
| XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE. | |
|-----------------------------------------------|--|

| | |
|--------------------------------------------------|--|
| XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN. | |
|--------------------------------------------------|--|

| | |
|-----------------------|--|
| XVIII. OTROS MÉRITOS. | |
|-----------------------|--|

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración) | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|
| XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura) | |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|

Anexo IV**COMISIONES EVALUADORAS****CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 4/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Munuera Alemán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Alejandro Mollá Descals, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 1.º: Doña María Jesús Yagüe Guillén, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 2.º: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 3.º: Don José García Solanes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ignacio Cruz Roche, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

SECRETARIO: Don José Miguel Múgica Grijalba, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

VOCAL 1.º: Don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Almería.

VOCAL 2.º: Don Constantino Martínez Gallur, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Arielle P. Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 5/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Enrique Banet Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Antonio de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Pedro Cañal de León, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2.º: Don Fermín María González García, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

VOCAL 3.º: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada.

SECRETARIO: Doña Neus Sanmartin Puig, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 1.º: Don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2.º: Don José Castor Otero Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 3.º: Don José Miguel Zamarro Minguell, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGÍA INGLESA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 6/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ángel Luis Pujante Alvarez-Castellanos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña Ángeles de la Concha Muñoz, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

VOCAL 1.º: Doña Susana Onega Jaén, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2.º: Don Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Fernando Galván Reula, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

SECRETARIO: Don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 1.º: Don José Antonio Álvarez Amorós, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2.º: Don Luis Alberto Lázaro Lafuente, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 3.º: Don Manuel Martínez Arnaldos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 7/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Moreiro González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIO: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña Piedad Fernández Toledo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Isabel M.ª Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Elías Sanz Casado, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIO: Doña María Dolores Ayuso García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Antonio Gómez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Rodrigo Martínez Béjar, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Josefa Marín Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 8/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Carmelo Gómez Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Antonio Teruel Puche, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Francisco Fernández Belda, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Ana María Montes Cepeda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco García Carmona, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco Javier Campoy Menéndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Fernando Soler Pardo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Francisco José Aranda Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Alonso de Vega, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 9/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Jesús González Requena, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: Doña María Luisa Humanes Humanes, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

VOCAL 1.º: Don Juan José Igartúa Perosanz, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 2.º: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Isabel M.ª Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Ruiz Collantes, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra.

SECRETARIO: Don Isidro Moreno Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Doña María Desamparados Huertas Bailén, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 2.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Piedad Fernández Toledo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA APLICADA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 10/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Doña Arielle P. Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Andrés José Picazo Tadeo, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2.º: Don José Daniel Buendía Azorín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Gloria Alarcón García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Martínez Serrano, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Don Francisco Maeso Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Fernando Sánchez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Juan Francisco Martín Ugedo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don José Miguel Martínez Carrión, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "PERIODISMO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 11/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Gonzalo Abril Curto, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: Don Javier Díaz Noci, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 1.º: Doña Cristina Peña-Marín Beristain, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2.º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Piedad Fernández Toledo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Moreiro González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIO: Don Wenceslao Castañares Burcio, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Don Jesús María Bilbao Fullaondo, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 2.º: Doña Vivina Natividad Asensi Artiga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Isabel M.ª Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "QUIMICA INORGÁNICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 12/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Ruiz López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Natalia Cutillas Aulló, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don José Zúñiga Román, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Gabriel García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Venancio Rodríguez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Dolores Santana Lario, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña Carmen López Erroz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ÓPTICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 13/2006

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pablo Artal Soriano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Manuel Bueno García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Eloy Angel Villegas Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Pedro Lozano Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Alfonsa García Ayala, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Pedro María Prieto Corrales, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don José Ignacio Iglesias Casarrubios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña Inmaculada Cartagena Travesedo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña María Engracia Abad Mateo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad De Murcia

15563 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-403/2006) de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas

de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-currículum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y currículum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo currículum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2006/2007, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Plaza Número: (128/2006-P).

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: **Economía Financiera y Contabilidad.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en Contabilidad Pública.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910369.

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN.

Plaza Número: (129/2006-P).

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: **Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación y Análisis y Tratamiento de datos de Investigación.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910337.

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.

Plaza Número: (130/2006-P).

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: **Teoría e Historia de la Educación.**

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Practicum II (Diplomatura en Educación Social).

Horario: A determinar.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2007.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910194

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15565 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Sierra Minera.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Sierra Minera, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del Proyecto "Huerto Pío", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Sierra Minera

Murcia a 30 de octubre de 2006.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2006.

De otra parte, D. Ginés Guerrero Acosta, en representación de la Fundación Sierra Minera y como Presidente de la misma, cargo para el que fue nombrado por reunión del Patronato de la Fundación de fecha 5 de mayo de 2006.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades que representan, el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección.

Segundo.- Que la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece en su artículo 3, como uno de los principios que inspiran la misma, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Tercero.- Que la conservación de la riqueza etnobotánica de la Sierra Minera de Cartagena – La Unión, es de gran interés desde una perspectiva de mantenimiento de la biodiversidad, así como de aprovechamiento de los recursos naturales de la zona para nuevos procesos de desarrollo. La problemática ambiental de las zonas deterioradas por el impacto de la minería, requieren de actuaciones de restauración ambiental y revegetación, en las que pueden ser de gran utilidad las plantas autóctonas de la zona.

Cuarto.- Que la Fundación Sierra Minera es una institución sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como objetivo, entre otros, la promoción del desarrollo de la zona de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, integrando los aspectos económicos, laborales sociales, medioambientales, educativos y culturales.

Quinto.- Que en cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación Sierra Minera ha venido desarrollando, en la pedanía unionense de Roche, el proyecto denominado "Huerto Pío", que pretende contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera, a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollan actividades de educación ambiental, así como, técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivos en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas. La Consejería de Industria y Medio Ambiente ha venido contribuyendo a la financiación de este proyecto, a través de la suscripción de diferentes Convenios de colaboración, de 13 de diciembre de 2002 y de 8 de agosto de 2005.

Sexto.- Este proyecto ha contribuido a desarrollar las potencialidades de Huerto Pío como un recurso para la educación ambiental, y para la conservación y divulgación de la extraordinaria riqueza vegetal que atesora la Sierra Minera de Cartagena – La Unión. La finalidad es la de contribuir al conocimiento, conservación y desarrollo de las posibilidades de aprovechamiento de varias especies emblemáticas de esta Sierra, por su extraordinaria rareza y valor ecológico en el contexto europeo.

Séptimo.- Que la protección y conservación de estas especies exige diversificar y a la vez multiplicar los esfuerzos, contando para ello con la colaboración de las entidades sin fin de lucro entre cuyos objetivos se encuentran el

desarrollo de actividades orientadas a la protección de los valores ambientales y los recursos naturales de su ámbito actuación.

Octavo.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colaborar en la ejecución del proyecto denominado "Huerto Pío", desarrollado por la Fundación Sierra Minera, con el fin de contribuir a la recuperación y valorización del patrimonio natural y cultural de la Sierra Minera y contribuir a la divulgación de su patrimonio vegetal y etnobotánico.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Sierra Minera para el desarrollo del proyecto "Huerto Pío", cuya finalidad es la de contribuir a la conservación y desarrollo de especies vegetales emblemáticas de la Sierra de Cartagena – La Unión, de extraordinaria rareza y alto valor ecológico en el contexto regional, nacional y europeo, a la vez que fomentar el conocimiento de dicho patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de actividades de educación ambiental.

Segunda.- Ámbito territorial de desarrollo del Proyecto Huerto Pío.

El Proyecto Huerto Pío se desarrollará en el siguiente ámbito territorial:

a) Una parte de la finca denominada Huerto Pío, situada en la diputación el Garbanzal, término municipal de la Unión, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y cinco áreas de superficie, en cuyo interior se encuentra una balsa, una noria y un muro de piedra exterior con puerta de acceso a la finca, y cuyo usufructo temporal por un plazo de 12 años prorrogables corresponde a la Fundación Sierra Minera, en virtud de escritura de donación de usufructo autorizada por el Notario D. Francisco José Tejerina Fernández en la Unión, el diez de octubre del año 2000.

b) Aquellas fincas propiedad de personas físicas o jurídicas con las que la Fundación Sierra Minera suscriba los oportunos Convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Proyecto Huerto Pío.

Tercera.- Compromisos de la Fundación Sierra Minera.

La Fundación Sierra Minera desarrollará el proyecto "Huerto Pío" bajo la supervisión y en coordinación con la Dirección General del Medio Natural. En particular, la Fundación asume los siguientes compromisos:

a) Mantenimiento del Parque Ambiental de Huerto Pío, del Jardín botánico de especies endémicas y amenazadas y del Vivero de plantas autóctonas, para la producción de planta autóctona certificada.

b) Desarrollo de trabajos de investigación de los usos y rendimientos de diversas especies autóctonas, y así

como, técnicas de cultivo y aprovechamiento encaminadas a conseguir cultivos en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas.

c) Realización de talleres y visitas para la divulgación del patrimonio natural y etnográfico de la Sierra Minera.

d) Aportación de todos los recursos materiales y personal especializado que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.

e) Realizar y remitir, cuando sea requerido por la Dirección General del Medio Natural, un informe sobre el estado de desarrollo del Proyecto.

f) Como beneficiaria de subvención, se compromete a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

1.- Aportar la cantidad de doce mil (12.000) euros, destinados a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración, con cargo la partida presupuestaria 16.07.00.4421.480.31 proyecto de gasto 35740, subproyecto 035740060001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de las aportaciones económicas señaladas anteriormente, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para que la Fundación pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente, facilitará el asesoramiento técnico, legal o administrativo, en los aspectos relacionados con el Convenio, que le solicite la Fundación Sierra Minera.

Quinta.- Justificación de las actividades realizadas.

La Fundación Sierra Minera deberá presentar, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, la oportuna justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos. Para ello remitirá a Consejería de Industria y Medio Ambiente:

a) Memoria del desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y protección del Medio Ambiente, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Modificación.

La Fundación deberá comunicar a la Dirección General del Medio Natural cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Octava.- Difusión y publicidad.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, indicando que tales actividades han sido financiadas por dicha Consejería.

Novena.- Régimen sancionador.

La Fundación Sierra Minera, como beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décima.- Comisión de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General del Medio Natural.

b) Por la Fundación Sierra Minera, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepan-

cias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Undécima.- Vigencia del Convenio.

Este Convenio de colaboración estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse, en función del grado de cumplimiento del mismo, por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes. En caso de prórroga, se exceptúan de la vigencia las aportaciones económicas de la Consejería, que vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Duodécima.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- El capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Mercader León**.—Por la Fundación Sierra Minera, el Presidente, **Ginés Guerrero Acosta**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15566 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el

Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia, sobre calidad del aire ambiente, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—el Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia

En Murcia a 20 de octubre de 2006.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2006.

Y de otra parte, Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de Agosto, de Consejo de Gobierno.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.11 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Segundo.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad Am-

biental, tiene asumidas las funciones que le corresponden como Autoridad Competente, para la aplicación y seguimiento de las disposiciones vigentes en materia de calidad del aire ambiente, en particular, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, Ley 1/2005, de 9 de marzo, de gases de efecto invernadero, Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. En el marco normativo regional el Decreto 36/1992, de 9 de abril, por el que se establece la gestión de la Red Regional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica, tiene como fin asegurar el control de las emisiones de gases contaminantes y garantizar los estándares de calidad exigidos por la Unión Europea.

Tercero.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Cuarto.- Que el continuo desarrollo de normativas técnicas y tipo de contaminantes a incluir en los controles de la contaminación atmosférica, así como la necesidad de disponer de una información sujeta a unos criterios de control de calidad, hace preciso contar con el apoyo técnico y científico que permita disponer de información fiable sobre contaminación atmosférica, y avanzar en la investigación y el desarrollo en el campo de la contaminación atmosférica en la Región de Murcia.

Quinto.- Que el Grupo de Investigación de "Seguridad e Higiene en la Industria" del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia desarrolla su actividad investigadora en los campos de la prevención de accidentes graves de la industria química y de la contaminación atmosférica. Entre las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la contaminación atmosférica, cabe destacar la participación del Grupo en el proyecto europeo LIFE-MACBETH, para la detección de benceno en aire en varias ciudades europeas, en el estudio sobre la Situación del ambiente atmosférico de la ciudad de Murcia (1997), y en los proyectos "El benceno en el aire urbano de Murcia (2001-2002) y la contaminación procedente del tráfico" y "Determinación de ozono, irradiación, benceno, tolueno y xilenos en el aire ambiente de núcleos urbanos de la Región de Murcia" (2003).

Sexto.- Que ambas partes están interesadas en sentar las bases de una cooperación continua, dadas las expectativas de investigación y las necesidades existentes en el ámbito general de la contaminación atmosférica y, más en concreto en la línea de evaluación y control de contaminantes gaseosos, como consecuencia de los requerimientos que demanda la aplicación de una normativa en constante evolución.

Por estas razones, y dentro de las normas que resultan de la aplicación a cada una de las entidades mencionadas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer y articular la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad de Murcia en el ámbito de la calidad del aire ambiente y los contaminantes gaseosos.

Segunda.- Líneas de colaboración.

Las actuaciones a realizar en el marco del presente Convenio se centrarán principalmente en las siguientes líneas de colaboración:

1. Desarrollo de actividades para la puesta en marcha de un Laboratorio Regional de Referencia para la calibración de gases contaminantes.
2. Ejecución de estudios y proyectos de investigación sobre la calidad del aire ambiente.
3. Establecimiento de las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones.
4. Desarrollo de sistemas de control y/o supervisión de los planes de vigilancia ambiental y de validación de datos.
5. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

Tercera.- Planes anuales.

Cada año se aprobará el Plan anual de actuación del correspondiente ejercicio, cuyo alcance, contenido y financiación quedará reflejado en un anexo al correspondiente Protocolo que hará referencia a este convenio marco. En dicho Plan anual se especificarán:

1. Los objetivos que se pretendan alcanzar, contexto, descripción, ámbito espacial y temporal, contenido y metodología.
2. Las actuaciones que se ejecutarán por cada una de las partes.
3. Las aportaciones, recursos necesarios y la financiación por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para el Plan anual correspondiente.
4. Mención especial a que su desarrollo se efectúa dentro del presente Convenio de Colaboración.

El Plan anual de actuaciones a desarrollar por la Universidad de Murcia en 2006, se refleja en el Anexo que acompaña al presente Convenio.

Cuarta.- Financiación.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a aportar, para el ejercicio 2006, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos (69.600) euros destinada a la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio durante el año 2006, conforme al Plan anual de actuaciones para el mismo año que se adjunta en el anexo al presente Convenio. Los créditos

necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 16.05.00.442G.649.00, proyecto de gasto 34589 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre.

La aportación de los fondos se efectuará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta y cuatro mil ochocientos (34.800) euros a la firma del Convenio, destinados a cubrir los gastos necesarios para iniciar el desarrollo de las actuaciones por parte de la Universidad de Murcia durante el año 2006, de acuerdo con el Plan anual de actuaciones para el mismo año que figura en el Anexo al presente Convenio.

- Treinta y cuatro mil ochocientos (34.800) euros que se abonarán a la presentación por parte de la Universidad de Murcia de la correspondiente Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el año 2006, conforme al Plan anual de actuaciones para el mismo año que se adiciona en el Anexo al presente Convenio.

Con carácter anual se determinará a través del correspondiente Protocolo las aportaciones económicas que realizará la Consejería de Industria y Medio Ambiente para la financiación de las actuaciones derivadas de este Convenio, en función de sus disponibilidades presupuestarias.

Quinta.- Justificación de las actuaciones desarrolladas.

La Universidad de Murcia presentará a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, durante el mes de noviembre de cada año, una Memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio, en cumplimiento del objeto y actuaciones descritas en el Plan anual correspondiente, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Sexta.- Propiedad intelectual y publicidad.

La propiedad de los resultados procedentes de las investigaciones y estudios impulsados en virtud del presente Convenio corresponderá a ambas partes firmantes. Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización previa y expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente Convenio. En el supuesto de difusión de los resultados, deberá expresarse, en los correspondientes soportes, que son fruto de la cooperación entre ambas partes.

Séptima.- Dirección y Comisión de Seguimiento.

La dirección de los trabajos al amparo del presente Convenio, llevados a cabo por el Grupo de Investigación, estará a cargo de los profesores D. Enrique González Ferradás, D. Agustín Miñana Aznar y D. José Ruiz Gimeno.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento al objeto de realizar el pertinente control del desarrollo y cumplimiento de los objetivos previstos en los correspondientes Planes anuales.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año con objeto de comprobar el desarrollo del Plan

anual de actuación del correspondiente ejercicio, y cuando, a petición de cualquiera de las partes, se considere necesario, con el objeto de:

a) Realizar el seguimiento de los Planes anuales de actuación.

b) Proponer cualquier variación que se estime oportuna en la programación, metodología o ejecución de los trabajos especificados, en aras a un mejor desarrollo de los mismos.

c) Resolver, de mutuo acuerdo, las controversias que puedan surgir en el seguimiento y ejecución de las tareas estipuladas.

d) Resolver las dudas y discrepancias que pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio Marco y los Convenios Específicos que deriven del mismo.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y el Jefe de Sección de Ambiente Atmosférico.

- Por la Universidad de Murcia: los profesores D. Enrique González Ferradás y D. José Ruiz Gimeno.

La Comisión de Seguimiento podrá contar con la presencia de técnicos o expertos de cualquiera de las dos instituciones en el tema específico que se desarrolle en sus sesiones, si así se estima conveniente. Deberá comunicarse previamente dicha presencia por ambas partes.

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación. El Convenio podrá prorrogarse por periodos anuales, por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento de aquél.

Novena.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

La resolución se llevará a cabo sin perjuicio de la continuación y finalización de los trabajos que se encuentren en proceso de ejecución.

Décima.- Naturaleza y normativa aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. Se re-

girá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León.**—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Anexo

Plan Anual de Actuaciones para el año 2006 conforme al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y la Universidad de Murcia, sobre Calidad del Aire Ambiente

Desde la firma del Convenio marco, que acompaña a este primer Plan Anual, hasta el 31 de diciembre de 2006, el Grupo de Seguridad e Higiene en la Industria de la Universidad de Murcia llevará a cabo las actividades precisas para la puesta en marcha de un Laboratorio Regional de Referencia para la calibración de gases contaminantes, materializándose en los siguientes aspectos:

- Diseño y montaje de un sistema de atmósferas controladas para ensayos y calibraciones en materia de calidad del aire ambiente.

- Selección y adquisición de un equipo de medida para determinar NOx en aire a niveles típicos de inmisión. Los fondos para esta adquisición proceden de la Universidad de Murcia, por lo que el mencionado equipo es propiedad de ésta.

- Comprobación y puesta en funcionamiento de los equipos de medida anteriores.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15528 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 19 de octubre de 2006 y Normas Urbanísticas, relativas al Programa de Actuación Urbanística denominado "La Florida II" de Águilas. Expte.: 308/04 de Planeamiento.

Con fecha 19 de octubre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria

A la vista del Expediente de referencia, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. El Ayuntamiento de Águilas, por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios *La Verdad* y *La Opinión* y “Boletín Oficial de la Región de Murcia” correspondientes a los días 18 y 19 de agosto de 2004, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 27 de enero de 2005, su Aprobación Provisional y remisión a esta Consejería para su Aprobación Definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 14 de febrero de 2005, registrado de entrada el siguiente día 21 de ese mismo mes y año.

Segundo. Sobre dicho expediente, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 4 de mayo de 2005, informe que concluyó señalando una serie de deficiencias.

Tercero. La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 11 de mayo de 2005, dictaminó favorablemente que, con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

“a) Se deben identificar, en los planos de ordenación, los puntos de conexión de las redes de infraestructuras generales y, en su caso, los nuevos trazados con sus implicaciones en las calificaciones de los terrenos afectados, conforme a las indicaciones contenidas en los informes de las compañías suministradoras aportados como anexos. También se deben incorporar, en la normativa reguladora de las condiciones para el desarrollo del sector, las determinaciones que imponen tales compañías suministradoras para la adecuación de las infraestructuras.

b) Se respetarán, incorporándolas en su caso a la normativa reguladora, las determinaciones que señalen los informes solicitados a RENFE (ADIF) y la D.G. de Carreteras.

c) Se debería pormenorizar en el análisis económico, los costes correspondientes a las conexiones exteriores así como los derivados de las mejoras o adecuaciones de las redes a las necesidades del sector, que ha de asumir el desarrollo del PAU”

Cuarto. Con fecha 17 de mayo de 2005, se emitió Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte mediante el cual se suspendía el otorgamiento de la aprobación definitiva del PAU del Área Sunp 1 “La Florida II” en Águilas, hasta tanto se subsanen las deficiencias apuntadas por la Comisión de Política Territorial anteriormente referenciadas.

Quinto. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 25 de julio de 2005, el Ayuntamiento aporta un nuevo documento a fin de subsanar las deficiencias reseñadas en el Antecedente de Hecho Tercero. En relación al mismo, los Servicios Técnicos de esta Dirección General emiten informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2005, en el que entiende subsanadas

las deficiencias reseñadas en la Orden de 17 de mayo de 2005, excepto una serie de deficiencias que en el mismo informe se señalan.

Sexto. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 24 de febrero de 2006, el Ayuntamiento aporta escrito de subsanación de las deficiencias últimas señaladas en el informe técnico de 6 de septiembre de 2005. En relación al mismo se emitió nuevo informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de fecha 11 de abril de 2006.

A la vista de esta documentación remitida, del informe técnico de fecha 11 de abril de 2006, y teniendo en cuenta el informe solicitado de la Confederación Hidrográfica del Segura, se entiende que se han subsanado las deficiencias señaladas en la Orden de 17 de mayo de 2005, incluidas las que quedaban pendientes de subsanar según el informe de fecha 6 de septiembre de 2005, quedando sólo pendiente de subsanar que se acredite ante esta Consejería la suficiencia de recursos hídricos que garanticen la demanda de la población prevista en el ámbito del proyecto de referencia.

Séptimo. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el 10 de octubre de 2006, el Ayuntamiento aporta copia del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, relativos a la dotación de agua potable para el Programa de Actuación Urbanística denominado “La Florida II”.

A la vista del mismo el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe de fecha 16 de octubre de 2006 que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

“A la vista del expediente de referencia, y del informe técnico de 11 de abril de 2006 en el que se consideran subsanadas las deficiencias señaladas anteriormente, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales, relativo a la dotación de agua potable (...), se consideran subsanadas las deficiencias técnicas señaladas, debiendo recoger el Plan Parcial que desarrolle el sector las determinaciones señaladas por ADIF en su informe de 27 de septiembre de 2005.

Procede, en consecuencia, la aprobación definitiva del PAU, debiendo tenerse en cuenta para el desarrollo de la urbanización que la implantación de usos residenciales quedará condicionada a la dotación y disponibilidad efectiva de agua potable, debiendo recogerse en el Plan Parcial las determinaciones del informe del ADIF”.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Pública y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supra-

municipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segundo. Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, procede la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación Urbanística denominado "La Florida II", debiendo tenerse en cuenta las conclusiones del informe técnico señalado en el Antecedente de Hecho Séptimo.

Si bien, para su oportuno diligenciado por órgano competente, deberá remitirse Anexo con los planos y normativa del planeamiento vigente que resultan modificados, así como distinguir netamente el apartado correspondiente a la Norma Urbanística (Fichas y Normas), para su publicación, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido citado.

Por lo expuesto,

Propongo

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística denominado "La Florida II" debiendo tenerse en cuenta las conclusiones del informe técnico señalado en el Antecedente de Hecho Séptimo.

Si bien, para su oportuno diligenciado por órgano competente, deberá remitirse Anexo con los planos y normativa del Planeamiento vigente que resultan modificados, así como distinguir netamente el apartado correspondiente a la Norma Urbanística (Fichas y Normas), para su publicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin

a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

1.5.- Normas Urbanísticas.

a.- Régimen General Urbanístico Aplicable a las zonas:

- Serán de aplicación las determinaciones contenidas en el apartado anterior, Descripción y Justificación, en los términos en él expresados.

- Sistema de Espacios Libres.

- Se regirán por las condiciones establecidas en el Plan General para las zonas L-1 y L-2, (Art. 482 y 483 de la N.U.).

- Protección de la Circunvalación.

- El área de afección se regirá por lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla la Ley de Carreteras y la línea de Separación de la edificación será como mínimo la grafiada en los planos (100 mts).

- Se admiten los usos compatibles con la legislación citada y, específicamente, aquellos más relacionados con la circulación rodada, vías de servicio, aparcamientos, etc. ... con la única condición de no producirse ningún contacto o acceso desde la variante, diferentes a los ya establecidos por el Plan General.

- Entre los usos compatibles, además de los citados, se incluyen los dotacionales al aire libre: Deportivos, recreativos, culturales, etc. ..., así como zonas verdes y/o espacios libres.

- Área Edificable.

- Se aplicará la N.U. del Plan General, referida en apartados anteriores, en cuanto a usos, densidad y condiciones de Volumen.

- La tipología de la edificación característica será la AISLADA (Art. 173 N.U.).

- El Plan Parcial determinará las condiciones concretas de ubicación de la edificación.

- La altura máxima edificable será de seis plantas (19 mts.), sobre la rasante actual del terreno.

- No se establecen alturas mínimas.

- Incluirá, como se ha expresado, el 70% como mínimo, de la Reserva de Suelo para usos Dotacionales Públicos.

b.- Normas para las Redes de Infraestructura.

- Se aplicarán con carácter general las normas del P.G.O.U. (Capítulo 6.º del Título 5.º de la N.U.).

- En la planificación, el proyecto y la ejecución tanto de las infraestructuras interiores del Sector como de su conexión con las generales, se cumplirán las determinaciones impuestas por las compañías suministradoras, acordes con la legislación vigente.

c.- Otras Condiciones de Desarrollo.

- El contenido y las determinaciones que señalen los informes solicitados a RENFE (ADIF) y a la D.G. de Carreteras, se incorporarán a la presente Normativa Reguladora, debiéndose respetar en los instrumentos urbanísticos que desarrollen éste P.A.U.

Murcia, 30 de octubre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15467 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se

interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las Resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: García Vera Luis.

NIF/CIF: 23221928R.

Municipio del interesado: Lorca.

Número de expediente: 232/2006.

Importe Sanción (€): 2.000,00.

N.º Liquidación:

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

15468 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con

aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sanción (euros) | N.º Liquidación |
|----------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| García Jiménez Asensio | 34804128E | Murcia | 402/2006 | 300,00 | |
| López Orbea Luis | 48394818N | Murcia | 390/2006 | 150,00 | |
| López Orbea Luis | 48394818N | Murcia | 396/2006 | 300,00 | |
| Mexicola, S.L. | B30753487 | Cartagena | 389/2006 | 150,00 | |
| Mexicola, S.L. | B30753487 | Cartagena | 397/2006 | 150,00 | |
| Mexicola, S.L. | B30753487 | Cartagena | 406/2006 | 300,00 | |
| Piñero Tendero José Manuel | 34798680W | Cartagena | 387/2006 | 300,00 | |
| Ros Fernández Andrés | 77500866C | Murcia | 384/2006 | 300,00 | |

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

15469 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Inicio expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sanción (euros) | N.º Liquidación |
|--------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| Ros Fernández Andrés | 77500866C | Murcia | 385/2006 | 300,00 | |
| Ros Fernández Andrés | 77500866C | Murcia | 391/2006 | 300,00 | |
| Ros Fernández Andrés | 77500866C | Murcia | 392/2006 | 300,00 | |
| Ruiz Rodríguez Alejandro | 22975583D | San Javier | 394/2006 | 300,00 | |

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

15470 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sanción (euros) | N.º Liquidación |
|------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| Morillas García José Antonio | 23228257M | Puerto - Lumbreras | 181/2006 | 300,00 | |
| Morillas García José Antonio | 23228257M | Puerto - Lumbreras | 183/2006 | 300,00 | |

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

15471 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe Sanción (€) | N.º Liquidación |
|-------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|---------------------|------------------------------|
| Lozano Herrero Juan Angel | 74341627S | Fortuna | 19/2006 | 150,00 | 1101509910391030026820065101 |
| Millán Viudez Juan Antonio | 23265624C | Puerto-Lumbreras | 457/2005 | 150,00 | 1101509910391030025120065102 |
| Palazón Jesús Hipólita Isabel | 27452947D | Fortuna | 18/2006 | 150,00 | 1101509910391030026720065108 |
| Palos Bedman José Antonio | 02089943W | Cehegín | 11/2006 | 300,00 | 1101509910391030029020065102 |
| Riquelme Lozano Jerónimo | 74320131R | Orihuela | 15/2006 | 150,00 | 1101509910391030028420065107 |

Murcia, 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

15483 Anuncio de prórroga del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que queda prorrogado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, de los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2006, hasta el 30 de noviembre de 2006, de los municipios relacionados a continuación:

Abanilla
 Albudeite
 Aledo
 Beniel
 Bullas
 Calasparra
 Fortuna
 Fuente Alamo
 Jumilla
 Librilla
 Moratalla
 Mula
 Ojós
 Pliego
 Puerto lumbreras
 Santomera

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
 Caja de Ahorros del Mediterráneo
 La CAIXA
 Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
 BBVA
 Banco Popular Español
 Caja Rural Intermediterránea
 Caja Rural Central
 Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
 Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

| MUNICIPIO | DOMICILIO | TELEFONO y FAX |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|
| ABANILLA | Pz Corazón de Jesús, 1 (30640) | 968.68.10.87 |
| ALGUAZAS | Plaza de la Iglesia, 1 (30560) | 968.62.25.27 |
| BENIEL | C/ Caudillo, 9 (30130) | 968.60.26.36 |
| BULLAS | C/ Entreplazas, 2 (30180) | 968.65.37.17 |
| CALASPARRA | Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420) | 968.72.03.67 |
| FUENTE ALAMO | Plaza Constitución, 1 | 968.59.70.01 |
| LIBRILLA | Pza. Juan Carlos I, 1 (30892) | 968.65.83.34 |
| JUMILLA | C/ Isaac Peral 13, bajo (30520) | 968.78.36.91 |
| MORATALLA | C/ Constitución, 17 2ª planta (30440) | 968.70.66.77 |
| MULA | C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170) | 968.66.10.10 |
| PUERTO LUMBRERAS | C/ García Carrasco, 18 (30890) | 968.40.10.77 |
| SANTOMERA | Pza. Borreguero Artés, 2 (30140) | 968.86.34.71 |
| MURCIA | C/ San Juan de Dios, 2 (30003) | 012 / 968.36.20.00 |

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 16 de noviembre de 2006.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Educación y Cultura

15737 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" (lote n.º 2).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./102/06

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "Mantenimiento de vehículos autopropulsados" (lote n.º 2).
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 18-7-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

74.292,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Ferretería Santa Engracia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 66.680,82 euros.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

15738 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la contratación de la adquisición de material de tecnología para centros de primaria y secundaria.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./70/06

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: adquisición de material de tecnología para centros de primaria y secundaria.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 26-6-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

132.562,25 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Tecnología y Sistemas Didácticos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 88.598,12 euros.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

—

Consejería de Educación y Cultura

15741 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de treinta y cinco fotocopiadoras con destino a centros educativos de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./82/06

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de treinta y cinco fotocopiadoras con destino a centros educativos de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 22-7-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

133.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: Gispert, General de Informática y Control, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 132.965,00 euros.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

15792 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: EN.36A-1.2006.1

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la parte terrestre del Aliviadero Norte del Mar Menor.

c) Lotes: Ninguno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) C.I.F.: A26019992.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 58.799,79 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

15796 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: EN.29B.2006.1

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto de la explotación del sistema de saneamiento y depuración de Fuente Librilla.

c) Lotes: Ninguno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.066,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2006.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) C.I.F.: A26019992.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 27.943,00 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

15797 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EN.34A.2006.1

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto del sistema de saneamiento y depuración de Ricote.

c) Lotes: Ninguno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2006.
- b) Contratista: Pridesa SAU.
- c) C.I.F.: A95113361.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 20.361,00 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

15798 Anuncio de adjudicación de contrato.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.
- c) Número de expediente: EC.13A.2006.1

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Calasparra.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.161.028,30 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de agosto de 2006.
- b) Contratista: UTE Calasparra 2006 "Urdemasa-Red Control".
- c) C.I.F.: G73465643.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.055.497,82 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

15799 Anuncio de adjudicación de contrato.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.
- c) Número de expediente: EN.37H.2006.1

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de puesta a punto del sistema de saneamiento y depuración de Roldán, Lo Ferro y Balsicas.
- c) Lotes: Ninguno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 540.521,50 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: Cadagua, S.A.
- c) C.I.F.: A48062277.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 540.521,50 euros.

Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

15772 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/18.57.06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de un local con destino a Oficina de Empleo de Torre Pacheco».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 640.000,00 euros, I.V.A.

5. Garantías.

- Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 73 87 – 35.75.59
- e) Telefax: 968 – 35 75 75
- f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 23 de noviembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15437 Notificación para requerimiento de subsanación en expedientes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. Programa "Internet en Casa 2".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa "Internet en Casa 2", instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en la C/ Maestro Alonso, 6, Esc. 3.ª, 6.ª planta "Edificio Galerías" de Murcia, Servicio de Telecomunicaciones.

| | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NOMBRE DEL SOLICITANTE | D.N.I. | ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA |
|---|----------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------|
| 1 | 2T05FI3988 | JOSE ANGEL PEDREÑO GARCIA | 22976222G | AVDA. JOAQUÍN CONESA,13 30330 CARTAGENA |
| 2 | 2T05FI6111 | GLORIA MARIN TORRECILLAS | 22481353A | CL AGUSTÍN LARA 11, PISO7, PTA.C 30008 MURCIA |
| 3 | 2T05FI6280 | CARMEN SANDOVAL FAURA | 22421383V | CL MARINERO JUAN VIZCAINO 5, PISO3 PTA. 14 30007 MURCIA |
| 4 | 2T05FI16372 | JOSÉ LOPEZ NAVARRO | 00939055B | AVDA. RONDA DE LENVANTE, 5, PISO 2 PTA.B 30008 MURCIA |

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15516 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2003.03.PICO.167, 2003.03.PICO.184, 2003.03.PICO.194, 2003.03.PICO.260, 2004.03.PICO.067, 2004.03.PICO.079, 2004.03.PICO.254, 2003.03.CDGC.058, 2003.03.PICE.026, 2003.03.PICE.644, 2003.03.PICE.289, 2006.03.IMEX.001.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.PICO.167

Solicitante de la Ayuda: ANTONIO PEÑALVER SARABIA, S.L..

Último domicilio: AVDA/ JAIME I, Nº 2, 30001-MURCIA.

Expediente: 2003.03.PICO.184

Solicitante de la Ayuda: PULIDOS AUTOMÁTICOS INOXIDABLES, S.L.

Último domicilio: P.I. OESTE, AVDA/ DE LAS AMÉRICAS, P. 17/5, 30820-ALCANTARILLA.

Expediente:2003.03.PICO.194.

Solicitante de la Ayuda: AGUMAR STONE, S.L..

Último domicilio: C/ RÍO IBOR, URB. LA ALCAYNA, Nº 32, 30500-MOLINA DE SEGURA.

Expediente:2003.03.PICO.260.

Solicitante de la Ayuda: CONCENTRADOS Y PIENSOS, S.L..

Último domicilio: CTRA/ NACIONAL 342 A GRANADA, KM 2'5, APDO.129, 30800-LORCA.

Expediente:2004.03.PICO.067.

Solicitante de la Ayuda: TAVIDAL CERRAMIENTOS ELECTROSOLDADOS, S.L..

Último domicilio: CARRIL DE RUIPÉREZ, Nº 39, BAJO, 30007-MURCIA.

Expediente:2004.03.PICO.079.

Solicitante de la Ayuda: D. JUAN PEDRO MARTÍNEZ GARRE.

Último domicilio: P. I. SANTA ANA, AVDA/ VENECIA, Nº 36, PORTAL 8,1, 30319-CARTAGENA.

Expediente:2004.03.PICO.254.

Solicitante de la Ayuda: LA JUANICA DE LA HUERTA, S.C.L..

Último domicilio: C/ ANTONIO MACHADO, Nº 16, 30562-CEUTÍ.

Expediente:2003.03.CDGC.058.

Solicitante de la Ayuda: PROYECTOS Y OBRAS MARTÍNEZ NAVARRO, S.L..

Último domicilio: C/ SAN FRANCISCO, Nº 19, ENT-LO. F,30170-MULA.

Expediente:2003.03.PICE.026.

Solicitante de la Ayuda: GEOMAP MURCIA, S.L.L..

Último domicilio: AVDA/ INFANTE JUAN MANUEL, Nº 5, 30011-MURCIA.

Expediente:2003.03.PICE.644.

Solicitante de la Ayuda: D. JUAN ÁNGEL RUÍZ RUÍZ.

Último domicilio: C/ GRAN VÍA, S/N, 30170-MULA.

Expediente:2003.03.PICE.289.

Solicitante de la Ayuda: ALUMINIOS JOYMA, C.B..

Último domicilio: P. I. LOS ALCÁZARES, VIAL A, NAVE 4, 30710-LOS ALCÁZARES.

Expediente:2006.03.IMEX.001.

Solicitante de la Ayuda: SHENCO INTERNATIONAL TRADE, S.L..

Último domicilio: C/ CONDES DE BARCELONA, Nº 9, 30007-MURCIA.

Murcia a 27 de octubre de 2006.— El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15517 Notificación de resolución de expediente administrativo de incumplimiento por edicto. Expediente 2003.03.PCCP.045.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 14 de marzo de 2006, por la que se resuelve expediente administrativo de incumpli-

miento y se acuerda la revocación total de la ayuda concedida a la empresa y en el expediente que mas abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia Capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2003.03.PCCP.045.

Solicitante de la Ayuda: MULCOMAZ, S.L..

Último domicilio: C/ ROMERAL, S/N, 30870-MAZARRÓN.

Murcia a 27 octubre de 2006.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15519 Notificación de procedimiento de inadmisión de solicitud de subvención por edicto. Expediente: 2006.03.PICE.076.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de inadmisión de solicitud de subvención incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Como consecuencia y a los efectos de la pertinente defensa de sus intereses, dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publi-

cación de la presente notificación en el Boletín Oficial de Región de Murcia, para tomar vista del expediente y formular las alegaciones o presentar cuanta documentación o pruebas considere necesarias para justificar la adecuación de su solicitud a la Convocatoria de Ayudas para el 2006 (BORM de 02/01/06) y al programa específico al que pretende acogerse.

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.PICE.076.

Solicitante de la Ayuda: La Cocina de Vives, C.B.

Último domicilio: Plaza de los Apóstoles, n.º 3, 30001-Murcia.

Murcia a 31 de octubre de 2006—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15521 Notificación de requerimiento de documentación para continuar con la tramitación de solicitud de ayuda por edicto. Expedientes: 2006.03.ASEM.044, 2006.03.ASEM.045, 2005.03.PICO.272, 2006.03.PICE.102 Y 2006.03.PCCP.284.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del requerimiento de documentación realizado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para completar o subsanar las solicitudes de ayuda formuladas en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

El plazo para aportar la documentación requerida con el fin de continuar con la tramitación de la solicitud de ayuda formulada por el interesado será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación requerida se presentará en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación requerida, se declarará desistida la solicitud de ayuda formulada previa resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada ley.

El correspondiente expediente obra en la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.ASEM.044

Solicitante de la Ayuda: GLOBAL MARKET, SDAD. COOP.

Último domicilio: C/ CASTILLO DE MORATALLA, NAVE 12, P. I. BASE 2000, 30564-LORQUÍ.

Expediente: 2006.03.ASEM.045

Solicitante de la Ayuda: DÑA. LYDIAABELLÁN ZAMORA.

Último domicilio: C/ JOSÉ MARÍN CAMACHO, N.º 21, 1.º D, 30530-CIEZA.

Expediente: 2005.03.PICO.272

Solicitante de la Ayuda: DYCOPLAST, S.L.

Último domicilio: C/ RÍO SEGURA, 4, P. I. DE LORQUÍ, 30564-LORQUÍ.

Expediente: 2006.03.PICE.102

Solicitante de la Ayuda: D. ALFONSO GARCÍA MORENO.

Último domicilio: C/ CONDESTABLE LÓPEZ DÁVALOS, N.º 23, 2.º, 30007-MURCIA

Expediente: 2006.03.PCCP.284

Solicitante de la Ayuda: SERVISLATI, S.L.

Último domicilio: C/ OSCAR ROMERO, N.º 1, 30500-MOLINA DE SEGURA.

Murcia a 31 de octubre de 2006.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **José Daniel Martín González**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15560 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución

se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, inerte valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 15 de noviembre de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1553/2006

Denunciado: MUÑOZ ALHAMA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE ZENETA N.º 77 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHICULO RESEÑADO PROVISTO DE TACOGRAFO OBSERVANDO UN INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA, DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, CONSISTENTE EN REALIZAR EL ESTILETE DE VELOCIDAD REGISTROS EN DISCO DIAGRAMA POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. REALIZADAS COMPROBACIONES EN EL TACOGRAFO SE ESTIMA QUE NO EXISTE MANIPULACION PERO SI UN MAL FUNCIONAMIENTO. SE RECOGEN DISCO DE FECHA 11 Y 13/02/06 PARA SU REMISION. TACOGRAFO: KIENZLE VDO 1318, N.º 3652527, HOMG. E1/57. PLACA DE MONTAJE GINES HUERTAS INDUSTRIALES SL. T. AUT: E.º1-554 DE FECHA 01/07/04. CONDUCTOR: VICTOR MANUEL LORENTE MUÑOZ.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2006

Fecha Incoación: 05/05/2006

Matrícula: 1216-CZT

N.º Expediente: SAT2076/2006

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES N.º . 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: UTILIZACION DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS, DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICION DE REGISTROS QUE IMPIDAN SU LECTURA. TACOGRAFO: KIENZLE TYP 1318,26, N.º 1700570, N.º HOMOLOG. E1-62. PLACA MONTAJE 1700570, N.º HOMOL. E1-62. PLACA DE MONTAJE VDO. L: 3315 W: 9900. TALLER AUTORIZADO E1-573. CONDUCTOR: BOLIVAR GANASI JACOME.

Norma Infringida: Art. 141.7 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2006

Fecha Incoación: 30/05/2006

Matrícula: MU-3025-AZ

N.º Expediente: SAT2354/2006

Denunciado: MURCIANA DE DECORACION,S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 12 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO IMBULSION ASFALTICA PARA CARRETERAS, DESDE ALBATERA (A) A DOLORES DE PACHECO (MU), AL AMPARO DE TARJETA DE TRANSPORTES MPC, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO Y TARJETA DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: DAVID GONZALEZ DIAZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 14/06/2006

Matrícula: MU-8990-AZ

N.º Expediente: SAT2365/2006

Denunciado: MURCIANA DE DECORACION,S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUIG VALERA N.º 12 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO INBUSTION ASFALTICA PARA CARRETERAS, DESDE ALBATERA (A) A DOLORES DE PACHECO (MU) AL AMPARO DE TARJETA DE TRANSPORTES MPC CARECIENDO EL VEHICULO DE LOS DISTINTIVOS LATERALES.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2006

Fecha Incoación: 14/06/2006

Matrícula: MU-8990-AZ

N.º Expediente: SAT2707/2006

Denunciado: PRIMAGEST SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 11 30588 ZENETA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION (TRANSPORTA LIMONES DE LOS ALMAGROS A ORIHUELA). PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL N.º B-3613757, DE ESTAR REALIZANDO LA SOLICITUD DE LA TARJETA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/03/2006

Fecha Incoación: 29/06/2006

Matrícula: 8389-BST

N.º Expediente: SAT2902/2006

Denunciado: PEREZ MORENO, TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 95 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA IMPRESO MOLDES Y SACOS DE EL RAAL A LAS TORRES DE COTILLAS, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2006

Fecha Incoación: 06/07/2006

Matrícula: 1709-CLM

N.º Expediente: SAT3447/2006

Denunciado: GARCIA SAEZ, ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVO SOTELO N.º 75 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E. (BULGARIA), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: KRUM BOSISOV VARBEV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2006

Fecha Incoación: 31/07/2006

Matrícula: 3413-DXV

N.º Expediente: SAT3456/2006

Denunciado: ESTRUCTURAS ACEUCHAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ NUEVA N.º 12 06207 ACEUCHAL BADAJOZ (Badajoz)

Hechos: TRANSPORTAR 4 OBREROS, ENTRE LA MANGA Y EL RAAL, CONDUCTIDO POR UN CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (RUSIA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA TAMBIEN HERRAMIENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. CONDUCTOR: SERGEY BILYK.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2006

Fecha Incoación: 01/08/2006

Matrícula: 0893-CNK

N.º Expediente: SAT3471/2006

Denunciado: LAFRITI ., CHAFIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA MINA N.º 7 piso 3 pta. B 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE 12 TRABAJADORES DEL CAMPO, DESDE BENIAJAN HASTA MONTEAGUDO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2006

Fecha Incoación: 02/08/2006

Matrícula: A-8575-CB

N.º Expediente: SAT3493/2006

Denunciado: AGROHERNI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO PALAO Y MARCO N.º 2 piso 2 pta. D 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS, QUE NO CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS, DE SAN JAVIER A LA ALJORRA. RELACION DE TRABAJADORES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2006

Fecha Incoación: 03/08/2006

Matrícula: MU-6783-BP

N.º Expediente: SAT3505/2006

Denunciado: DIVAN MC SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SANTOMERA - ALQUERIAS N.º 1 piso 3 30163 ALQUERIAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 12 SOFAS DE SANTOMERA A MULA, LLEVANDO CADUCADA DESDE 31/03/05 LA TARJETA DE TRANSPORTE EN VEHICULO LIGERO.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2006

Fecha Incoación: 04/08/2006

Matrícula: 7093-CNF

N.º Expediente: SAT3513/2006

Denunciado: TRAINCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OCTAVIO AUGUSTO N.º 49-1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ALHAMA HACIA ALMERIA, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE SACOS DE ABO-NO, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE TIPO Y AMBITO MDP-N. COMPROBADA LA CARENCIA MEDIANTE CENTRAL COTA. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2006

Fecha Incoación: 07/08/2006

Matrícula: AL-9074-AG

N.º Expediente: SAT3522/2006

Denunciado: EL MAHJoubi ., ALLAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PERA ROSA J.A. PIEDRA N.º . 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES), EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 7 TRABAJADORES, ENTRE AGUILAS Y PUERTO DE MAZARRON. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2006

Fecha Incoación: 07/08/2006

Matrícula: MU-2916-BW

N.º Expediente: SAT3530/2006

Denunciado: DE HARO HERNANDEZ, JOSE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TORRE COTILLAS N.º 6 piso 2 30832 JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO DE LA ULTIMA DE LA SEMANA ANTERIOR EN QUE CONDUJO. MANIFIESTA HABERLAS DEJADO EN OTRO VEHICULO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE BALSICAS A MURCIA. CONDUCTOR: CROITOR CLAUDIU FLORIN.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2006

Fecha Incoación: 07/08/2006

Matrícula: 5889-CBZ

N.º Expediente: SAT3537/2006

Denunciado: TRAINCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OCTAVIO AUGUSTO N.º 49-1 04700 EJIDO (EL) ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR DESDE VALENCIA HACIA ALMERIA, TRANSPORTANDO CARGA, CARECIENDO SU CONDUCTOR EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y DEL ULTIMO DE LA ANTERIOR EN QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO QUE LLEVA COLOCADO EN TACOGRAFO Y EL DEL DIA 07/04/06 DE DESCANSO. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA DIA 08/04/2006. CONDUCTOR: JOAQUIN MORENO FERRER.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2006

Fecha Incoación: 07/08/2006

Matrícula: AL-9074-AG

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena 15488 Reanudación del tracto 1046/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005047/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 1046/2006.

Sobre: Otras materias

De: Pedro Palazón López, María Dolores Martínez Bobadilla.

Procurador: María del Mar Posadas Molina, María del Mar Posadas Molina.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1046/2006 a instancia de Pedro Palazón López y María Dolores Martínez Bobadilla expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Número diecisiete: Piso vivienda primero, puerta D de la escalera número tres de la Calle Bailén de la Barriada José María de la Puerta de Cartagena, tipo D, con superficie edificada de ochenta y nueve metros y seis centímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados distribuida en diferentes dependencias. Linda Norte, con el patio de luces, con el hueco de la escalera y en parte con la vivienda puerta A de esta escalera; Sur, calle Bailén, Este, la vivienda puerta C de esta escalera y Oeste, la vivienda puerta C de la escalera n.º 1.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintisiete de octubre de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena 15401 Demanda 729/2005. Ejecución 152/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100760/2005 01000

N.º Autos: Demanda 729/2005.

N.º Ejecución: 152/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Belhaj Zaoui.

Demandado: Jayber Mediterráneo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belhaj Zaoui contra la empresa Jayber Mediterráneo, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Belhaj Zaoui contra Jayber Mediterráneo, S.L por un principal de 3.013,37 euros más 301,33 euros en concepto de intereses y 301,33 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación, en legal forma a Jayber Mediterráneo, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a veinticuatro de octubre de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena**15545 Autos número 726/05.**

Autos número: 726/05.

Ejecución número: 139/06.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 726/05, Ejecución número 139/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aid Hammaoui contra la empresa Jayber Mediterráneo, S.L., sobre salarios se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere: En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

a) Declarar al ejecutado E. Jayber Mediterráneo S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.976,81 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Jayber Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 13 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial

—

De lo Social número Dos de Cartagena**15546 Ejecución número 141/06**

Autos número 181/06.

Ejecución número: 141/06

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 141/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don

Antonio Bonilla Rodríguez contra la empresa Main Fegaya, S.L. sobre Cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

a) Declarar al ejecutado Empresa Main Fegaya, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.943,03 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 13 de noviembre de 2006—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de Lorca**15421 Ejecución hipotecaria 232/2006**

N.I.G.: 30024 1 0501545/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 232/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Piensos La Estación, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 232/2006 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Piensos La Estación, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

- Urbana. Solar sito en término de Puerto Lumbreras, Diputación del Esparragal, paraje de la Torre Nueva.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2062, libro 24, folio 130, finca 188-P, inscripción 9.^a

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Ciento diecisiete mil ciento noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (117.197,36 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Padre Morote s/n, próximo día quince de diciembre de 2006 y hora de las horas de las once.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2769, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo el presente de notificación al demandado para el caso de no poder ser citado.

En Lorca a 16 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Lorca

15500 Juicio de faltas 56/2006.

N.I.G.: 30024 2 0400780/2006

Juicio de faltas 56/2006

Doña María Luisa García Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Lorca

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 56/2006 se ha acordado notificar la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2006, a José Tomas Soler Campoy.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Ramiro Couos y don José Tomás Soler Campoy, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623.1, imponiendo a cada uno de ellos la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y pago de las costas por mitad, debiendo indemnizar solidariamente al centro comercial Eroski en la cantidad de 15,40 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a José Tomás Soler Campoy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Lorca a treinta de octubre de dos mil seis.—La Secretario Judicial

De lo Social número Uno de Murcia

15487 Procedimiento número 39/2006.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 39/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo contra la empresa Visanval Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de diciembre de 2006 a las 9.40 horas ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Visanval Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 14 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

15505 Procedimiento número 800/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005048/2006

N.º Autos: Demanda 800/2006

Materia: Despido

Demandante: Eduardo Fabián Garnica Baquero

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Francisco Alcaraz Gil.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eduardo Fabián Garnica Baquero contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Francisco Alcaraz Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a quince de noviembre de dos mil seis.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Eduardo Fabián Garnica Baquero únase a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda presentada frente a Fondo de Garantía Salarial.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veintidós de diciembre de dos mil seis a las 11.00 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Alcaraz Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a quince de noviembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15493 Procedimiento número 745/2005.

Ejecución: 50/06

Proceso N.º: 745/05 y acumulados

Demandante: M.ª Pilar Palao Marco, Roque Rubio Pérez, Francisco J. Rubio Pérez, José P. Hernández Rodríguez.

Demandado: Muebles Rubio y García, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 50/06 y acumulados, seguido a instancia de M.ª Pilar Palao Marco, Roque Rubio Pérez, Francisco J. Rubio Pérez, José P. Hernández Rodríguez, contra Muebles Rubio y García, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Muebles Rubio y García, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe acumulado de 2.914,73 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifícase esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Muebles Rubio y García, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil seis.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15506 Proceso número 145/06.

Proceso número: 145/06.

Demandante: Segundo Apuguango Maza.

Demandados: María Delfina Gualan Medina y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 145/06, seguido a instancia de Segundo Apuguango Maza, contra María Delfina Gualan Medina, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 25 de octubre de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Segundo Apuguango Maza frente a la empresa María Delfina Gualan Medina y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada María Delfina Gualan Medina a abonar a la actora la cantidad de 966,02 euros, más el interés legal del 10% de dicha cantidad al amparo del artículo 29,3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Delfina Gualan Medina, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y de su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 25 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15510 Proceso número 191/06.

Proceso número 191/06.

Demandante: Roberto Rodríguez Bernal.

Demandado: Intec Murcia, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 191/06, seguido a instancia de Roberto Rodríguez Bernal, contra Intec Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 11 de octubre de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Roberto Rodríguez Bernal, frente a la empresa Intec Murcia, S.L., en proceso concursal y frente al administrador del concurso don Antonio Sánchez Barba Martínez y Fogasa, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la

cantidad de 2.179,60 euros, más los intereses legales del 10% a que se refiere el artículo 29,3 de E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días inhábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Intec Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia y de su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 25 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—
La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15547 Proceso número 78/06.

Número Autos: Dem 250 /2006

Número Ejecución: Ejecución 78/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 78/06, seguido a instancia de Miroslav Dochev Nodyalkov, contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por don Miroslav Dochev Nodyalkov contra Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., por un importe de 3.607,15 euros de principal más 622,23 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-78/06 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y s.s. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia,

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Tres Murcia

15548 Proceso número 119/06 y 479/06.

Proceso número: 119/06 y 479/06.

Demandante: Miguel Casas Clemente.

Demandado: Intec Murcia, S.L. y otros.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 119/06 y 479/06, seguido a instancia de Miguel Casas Clemente, contra Intec Murcia, S.L., y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 7 de noviembre de 2006.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando parcialmente las peticiones principales y desestimando las subsidiarias contenidas en las demandas acumuladas 119/06 y 479/06 formuladas por Miguel Casas Clemente frente a la empresa Intec Murcia, S.L., en proceso concursal y frente al administrador del concurso, don Antonio Sánchez Barba Martínez, Darimur, S.L., y el Fogasa, declaro haber lugar parcialmente a las mismas, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, Intec Murcia S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.161, 36 euros netos por los conceptos expresados en el hecho probado 4.º y la cantidad de 377,37 euros brutos por los conceptos expresados en el hecho probado 5.º de esta sentencia, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Intec Murcia, S.L., y Darimur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 7 de noviembre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria

De lo Social número Tres de Murcia

15550 Proceso número 632/06.

Proceso número: 632/06

Demandante: Eugenio Sáez López.

Demandado: Cárnicas Pasor, S.A.

Acción: Despido

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 632/06, seguido a instancia de Eugenio Sáez López, contra Cárnicas Pastor, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a 20 de octubre de 2006.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que desestimando la demanda por despido formulada por don Eugenio Sáez López frente a la empresa Cárnicas Pasor, S.A., y Fogasa, declaro no haber lugar a la la misma absolviendo a la parte demandada de dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículo 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cárnicas Pastor S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación

en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 25 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15551 Procedimiento ejecución 147/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Pedro Pauta Rocano contra la empresa Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos jurídicos

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.079,69 €, más la cantidad de 507,96 € en concepto de 10% de intereses legal por mora y la de 560 € para intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña Magistrado-Juez de lo Social número Cuatro de Murcia; Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Primavi Decoraciones y Servicios del Hogar S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

En Murcia a 3 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia**15552 Procedimiento demanda 421/06.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a Josefa Pedro Martínez frente a Viva Mueble, S.L.; D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U.; Fogasa sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viva Mueble, S.L., y a D'Escamso Muebles Tapizados S.L.U., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 10 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**15485 Procedimiento número 483/2006.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Zunilda Eulalia Silva de Diaz contra la empresa Francisco Ramón Oliva Pérez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D.^a Zumilda Silva de Diaz, contra Francisco Ramón Oliva Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.500 euros,; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Ramón Oliva Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a diez de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**15486 Procedimiento número 515/2006.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 515/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Guerrero Miñarro contra la empresa Acabados San Crispín S. Coop., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Antonio Guerrero Miñarro, contra Curtidos San Cristóbal 6, S.L., Acabados San Crispín, Sociedad Cooperativa y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 181,95 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**15489 Demanda 786/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0005112/2006.

N.º Autos: Demanda 786/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Fogasa, José Antonio Valenzuela López.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 786/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Socorro González Ros, contra la empresa José Antonio Valenzuela López, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 1 de diciembre de dos mil seis a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a, José Antonio Valenzuela López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 7 de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15567 Procedimiento demanda 372/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 372/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Lopez Belchí contra la empresa José Antonio Marín Sánchez, Linsemar 2003 S.L., Limpelmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña Raquel Lopez Belchí, contra Limpelmur, S.L.. Linsemar, 2003 S.L. y don José Antonio Marín Sánchez, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.647,45 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El

depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en:

Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650372 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Marín Sánchez, Linsemar 2003 S.L., Limpelmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15568 Procedimiento demanda 518/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 518/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Stepan Drenzel contra la empresa Gerov Tanv Tantcho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Stepan Drenzel, contra Gerov Tanv Tantcho, y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.553,35 euros, más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en:

Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650518 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gerov Tanv Tantcho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a tres de noviembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15439 Demanda 938/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006787/2005 28200

N.º Autos: Demanda 938/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 74/2006

Materia: Ordinario.

Demandado: Tapizados Galygar S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don José Francisco Soriano Ortiz contra Tapizados Galygar S.L. por un importe de 1.231,55 euros de principal más 197,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe...”

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la ejecutada Tapizados Galygar, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15440 Demanda 177/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001237/2006 28200

N.º Autos: Demanda 177 /2006

N.º Ejecución: Ejecución 72/2006

Materia: Ordinario.

Demandado: Juan Antonio García Armenteros

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Tirsi Hassane contra Juan Antonio García Armenteros por un importe de 324,10 euros de principal mas 51,85 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe...”

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al ejecutado Juan Antonio García Armenteros, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15441 Procedimiento ejecución 73/2006

N.I.G.: 30030 4 0001275/2006

28200

Número autos: Demanda 185/2006

Número ejecución: Ejecución 73/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Electricidad de Santomera, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Eloy Herrero Avilés contra Electricidad de Santomera S.L., por un importe de 1.914,16 euros de principal más 306,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso...”

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Electricidad de Santomera, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil seis.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15503 Procedimiento número 570/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003551/2006

N.º Autos: Demanda 570/2006 AN

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Vecomar Alimentación, S.L.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Contreras González contra la empresa “Vecomar Alimentación, S.L.” y el Fogosa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don José María Contreras González contra “Vecomar Alimentación, S.L.”, debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 14.697’53 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vecomar Alimentación, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a trece de noviembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15544 Procedimiento número 714/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 714/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Luz López Illán contra la empresa Linsemar 2003, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a diecisiete de octubre de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Doña María Luz López Illán, presentó demanda contra Fogasa, Linsemar 2003 en materia de ordinario.

Segundo.- Por resolución de fecha 15 de septiembre del 2006 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L., podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se tiene por subsanada la demanda la que se admite a trámite 1 y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día siete de febrero del dos mil siete a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a la confesión Judicial de don José Antonio Marín Sánchez y documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Linsemar 2003 S.L., y D. José Antonio Marín Sánchez, expido y firmo la presente en Murcia, a catorce de noviembre de dos mil seis para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 14 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

15445 Procedimiento ordinario 252/2001.

N.I.G.: 30035 1 0300116/2002

Procedimiento: Procedimiento ordinario 252/2001

Sobre: Otras materias.

De: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Procurador: José Antonio Luna Moreno.

Contra: José Peñalver Cánovas, Andrés Peñalver Cánovas, Domingo Sánchez López, Joaquín Martínez Galián, José García Samper.

Procurador: Sin profesional asignado, Francisco Botía Llamas, Rosa Nieves Martínez Martínez, Rosa Nieves Martínez Martínez, Rosa Nieves Martínez Martínez.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Luna Moreno, en nombre y representación de Distribución Eléctrica, S.A., contra don José Peñalver Cánovas, don Andrés Peñalver Cánovas, don Domingo Sánchez López, don José García Samper y don Joaquín Martínez Galián, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones formuladas en su contra, con imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial".

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Peñalver Cánovas, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

San Javier a trece de marzo de dos mil seis.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Málaga

15809 Autos número 752/06.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Málaga y Provincia, en los autos número 752/06, seguidos a instancia de José Prieto Peña contra Uniforca, S.A., y Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Uniforca, S.A., y Gas Fontanería y Calefacción Murcia, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 11/12/06 a las 10:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz número 28 - 1.º de Málaga, debiendo comparecer personalmente, o, por persona que

esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, 3 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

15490 Nombramiento de Juez de Paz.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, que establece la normativa de los Jueces de Paz.

Estando para finalizar el plazo del nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se abre un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el B.O.R.M. para que los interesados puedan presentar sus solicitudes de nombramiento para dicho cargo, a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra el expediente para mayor información de los interesados.

En Abarán a cinco de noviembre de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alcantarilla

15535 Resolución de 15 de noviembre de 2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de varias plazas vacantes del grupo D en la plantilla de funcionarios.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 147 de 28/06/2006 se publicaron las Bases referentes a la citada convocatoria; en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el BORM la presente Resolución:

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS

Seis plazas de limpiador/a:

| Apellidos y Nombre | DNI |
|------------------------------|----------|
| ALBADALEJO SÁNCHEZ JOSEFA | 52803704 |
| FRUCTUOSO IBÁÑEZ, CONCEPCIÓN | 34814801 |
| GUIRAO LÓPEZ, M.ª ÁNGELES | 27435747 |
| ORTIZ CANO, M.ª CRUZ | 22466546 |
| PÉREZ MONTESINO, M.ª ROSA | 74315800 |
| NERVIÓN LÓPEZ, M.ª TRINIDAD | 52824956 |

Dos plazas de peón:

| Apellidos y Nombre | DNI |
|-----------------------------|----------|
| HERNÁNDEZ CANO, JUAN | 22406400 |
| CASCALES CASTILLO, JERÓNIMO | 52827283 |

Una plaza de Ayudante:

| Apellidos y Nombre | DNI |
|------------------------------|----------|
| LÓPEZ GUIJARRO, ANTONIO JOSÉ | 52809544 |

Una plaza de Conserje:

| Apellidos y Nombre | DNI |
|--------------------------|----------|
| MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JESÚS | 22469938 |

No hay excluidos

El Tribunal Calificador iniciará sus actuaciones el día 13 de diciembre de 2006.

El Tribunal estará compuesto por:

PRESIDENTE: D.ª M.ª DOLORES FERNÁNDEZ GÁLVEZ

SUPLENTE: D.ª SALUD HERNÁNDEZ AULLÓ

VOCAL 1: D. LUIS LINARES LLABRÉS. (Funcionario designado por la Alcaldía Presidencia)

SUPLENTE: D.ª JOSEFA RUIZ IBÁÑEZ

VOCAL 2: D.ª DOLORES ABELLÓN LÓPEZ (Representante propuesto por la C.A.R.M.)

SUPLENTE: D. ANTONIO GARCÍA RODRIGUEZ

VOCAL 3: D. FCO. JOSÉ GARCÍA CASCALES (Representante sindical)

SUPLENTE: D. CRISTÓBAL HELLÍN INIESTA

SECRETARIA: D.ª ENCARNACIÓN GONZÁLEZ SAEZ.

SUPLENTE: D. ANTONIO TORTOSA ABELLÁN

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez

Archena

14660 Modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2007:

Tasas

1. Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local.

1.1 Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos.

1.2 Tarifa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1.3 Tarifa por quioscos en la vía pública.

1.4 Tarifa por anuncios en la vía pública.

1.5 Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones.

1.6 Tarifa por ocupación de vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

1.7 Tasa por la realización de actividades de licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.8 Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

2. Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

3. Tasa por actuaciones urbanísticas.

4. Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

5. Tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

6. Tasa por licencia de apertura establecimientos.

7. Tasa por los servicios de lonja y mercado.

8. Ordenanza del agua.

9. Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

Precios públicos

1. Uso de instalaciones deportivas.

2. Piscina Municipal.

3. Inscripción en Escuelas Deportivas.

4. Escuela Infantil Municipal.

7. Uso de edificios públicos.

8. Tarifa por el Servicio de Teleasistencia domiciliaria.

10. Tarifa Piscina Climatizada.

Impuestos

1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Archena, 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

15808 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Conserje.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspiran-

tes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 6 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcional o en régimen laboral, por cada mes completo de servicio en el Grupo E, como Conserje, 0,100 puntos, hasta un máximo de 2,25 puntos.

2.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto. Puntuación máxima en este apartado, 0,25 puntos:

- Graduado Escolar o F.P.1 o equivalente, 0,25 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5,00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Prueba escrita de preguntas con respuestas alternativas de carácter eliminatorio sobre conocimientos generales, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Temario: Anexo I.

2.º Ejercicio. Consistirá en la realización por escrito, durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder varias preguntas con respuestas alternativas relativas a las funciones del puesto.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta Denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I

TEMA 1.- Constitución Española. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

TEMA 3.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

TEMA 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

TEMA 5.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

TEMA 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

TEMA 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

TEMA 8.- Tiempo, peso y capacidad.

TEMA 9.- Los seres vivos. Los cinco sentidos: gusto, olfato, oído, tacto y vista. El cuidado del cuerpo.

-El ciclo del agua.

-Los animales. Animales domésticos y salvajes.

-Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

TEMA 10.- La sociedad en que vivimos. La familia. El Municipio de Archena. Vías públicas y medios de transporte. Edificios Públicos Municipales. El tiempo libre y las fiestas.

Archena

15810 Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Limpiador/a a media jornada vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de cuatro plazas de Limpiador/a, a Media Jornada, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al GRUPO E, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Limpiador/a a Media Jornada

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y ser ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 6 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento, propuesto por los Sindicatos más representativos.

Un representante designado por la Administración Autonómica.

Un funcionario del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría, designado por la Alcaldía

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el presidente y el Secretario-Vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas el tribunal se considera incluido en la categoría tercera.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria

B) Fase de Oposición. Eliminatoria

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional (máximo 2 puntos).

- Haber desempeñado la categoría profesional de limpiador/a o similar, en cualquier administración pública a jornada completa, valorando el trabajo a media jornada el 50% del baremo), por cada mes completo, 0,10 puntos.

2.- Titulación y cursos de formación (máximo 1 punto): Por haber realizado cursos de formación impartidos por organismos oficiales, cada uno 0,10 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 3 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

Consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.º ejercicio: Prueba escrita de carácter eliminatorio sobre conocimientos generales, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Temario: Anexo I.

2.º ejercicio: Resolución, por escrito, de supuestos prácticos sobre tareas a desarrollar en el puesto. Se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo público en el que se determinará la letra del primer apellido continuando según el orden alfabético.

II.- Calificaciones. Puntuación Final

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, los únicos aprobados, sin que por tanto pueda rebasar éste el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las Resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- 3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Municipales.
- 4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado este.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta Denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total de la oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I

TEMA 1.- Constitución española. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

TEMA 3.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

TEMA 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

TEMA 5.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

TEMA 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

-La suma. Problemas de sumar.

-La resta. Problemas de restar.

TEMA 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

TEMA 8.- Tiempo, peso y capacidad.

TEMA 9.- Los seres vivos. Los cinco sentidos; gusto, olfato, oído, tacto y vista. El cuidado del cuerpo.

-El ciclo del agua.

-Los animales. Animales domésticos y salvajes.

-Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

TEMA 10.- La sociedad en que vivimos. La familia. El municipio de Archena. Vías públicas y medios de transporte. Edificios Públicos Municipales. El tiempo libre y las fiestas».

Archena

15811 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo de la Administración General.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar,

bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.A.C. junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autónoma.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

- A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.
 - B) Fase de Oposición. Eliminatoria.
- A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcional o en régimen laboral, por cada mes completo de servicio en el Grupo D, como Auxiliar Administrativo, 0,100 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Con duración entre 10 y 35 horas, 0,10 puntos.
- Con duración entre 36 y 100 horas, 0,20 puntos.
- Con duración de más de 100 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente, 0,10 puntos.
- Por cada Diplomatura, 0,20 puntos.
- Por cada licenciatura, 0,50 puntos.
- Puntuación máxima en el apartado, 2 será de 1 punto y en apartado 3 de 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4,00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Realizar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder varias preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los temas incluidos en el Anexo II del Temario de la oposición.

2.º Ejercicio. Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante de entre los dos extraídos a suerte por el Tribunal, momentos antes del desarrollo del examen, incluidos en el Anexo I del Temario de la oposición.

3.º Ejercicio. Consistirá en una prueba que evalúe la suficiencia y los conocimientos avanzados en la utilización de las herramientas de tratamiento de textos (Word) y hoja de cálculo (Excel) incluidas en el paquete Office.

Los resultados se obtendrán bien por escrito, si se trata de simulación, o bien por impresora o disco si se utilizan ordenadores.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de los dos aprobados, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- 3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.
- 4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado,

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I. T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado. El poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 7.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 8.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 9.- El dominio público. El patrimonio privado de las Administraciones.

TEMA 10.- La responsabilidad de las Administraciones.

ANEXO II

TEMA 1.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2.- Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

TEMA 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 6.- La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes.

TEMA 8.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

TEMA 10.- Los presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Archena

15812 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al GRUPO C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de la Administración General.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, del Grupo D.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.
- Un representante designado por la Administración Autonómica.
- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcional o en régimen laboral, por cada mes completo de servicio en el Grupo D, como Auxiliar Administrativo, 0,125 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, siendo la puntuación máxima 1,25 puntos.

-Con duración entre 10 y 35 horas, 0,10 puntos.

-Con duración entre 36 y 100 horas, 0,20 puntos.

-Con duración de más de 100 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Diplomatura o Licenciatura, 0,25 puntos.
- Puntuación máxima en los apartados, 2 y 3 será de 1,50.- puntos

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5,5 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante de entre los dos extraídos a suerte por el Tribunal, momentos antes del desarrollo del examen, incluidos en el Anexo I del Temario de la oposición.

2.º Ejercicio. Realizar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder varias preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los temas incluidos en el Anexo II del Temario de la oposición.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- 3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de l. l., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- El Poder Judicial.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 6.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 10.- La Hacienda Pública en el Título VII de la Constitución.. El patrimonio privado de las Administraciones.

ANEXO II

TEMA 1.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2.- Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

TEMA 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 6.- La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local El Inventario de Bienes.

TEMA 8.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 9.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

TEMA 10.- Los presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

TEMA 11.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

TEMA 12.- El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

TEMA 13.- El procedimientos administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

TEMA 14.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15.- La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

TEMA 16.- La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 17.- La terminación convencional. El desestimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

TEMA 18.- Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

TEMA 19.- La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

TEMA 20.- Los Recursos administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 21.- Los Recursos administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 22.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes.

TEMA 23.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo. Fases.

TEMA 24.- Organización municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

TEMA 25.- Organización municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 26.- El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Votaciones. Actas y certificaciones. Convocatorias y Orden del Día.

TEMA 27- Otras Entidades Locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

TEMA 28.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos

TEMA 29.- La población municipal. El empadronamiento.

TEMA 30.- Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico. Concepto y evolución histórica.

Campos del Río

15794 Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 9 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de Cañada de Luna.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo anterior, y en concordancia a su vez con la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 9 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de Cañada de Luna, aprobada en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2006; a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de 30 días contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Campos del Río a 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Jumilla

15549 Resolución número 924/06.

Don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria,

Dispongo

Asunto: Delegación en el Teniente de Alcalde D. Jesús Sánchez Cutillas, para asistir a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia.

Atendida la convocatoria de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, que tendrá lugar el próximo miércoles, día 15 de noviembre de 2006, en el Ayuntamiento de Yecla.

Considerando, que otras obligaciones de esta Presidencia no posibilitan la asistencia efectiva a la sesión convocada, y al considerar de interés la representación de este Ayuntamiento en la sesión, por medio del presente

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Sánchez Cutillas, la representación de esta Presidencia en la sesión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Yecla, el próximo día quince del corriente mes de noviembre.

Segundo.- Notificar al Concejal Sr. Sánchez Cutillas y dar traslado de la presente a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia.

Tercero.- Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y dar cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.

En Jumilla, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde.—
El Secretario.

Los Alcázares

15553 Notificación a deudores.

Intentada la notificación personal a los deudores que seguidamente se relacionan, en relación al expediente de imposición cuotas, proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial " Torre del Rame", que no han sido satisfechas por los propietarios de suelo, mediante la presente se procede a notificar a los efectos previstos en la normativa de aplicación:

Cédula notificación providencia de apremio y requerimiento de pago

| Deudores | D.N.I./C.I.F. | Parcela | Cuota | Principal (€) | Recargo (€) | Saldo Deudor (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------|-----------------|---------------|-------------|------------------|
| D. Manuel Armero Madrid y D. ^a Aquilina Canovas Olmos | 74355243-S | R-70 M | 5. ^a | 2.644,60 | 528,92 | 3.173,52 |
| D. José Asensio Sánchez y D. ^a Isabel Noguera Gil | | R-75 K | 5. ^a | 3.933,60 | 786,72 | 4.720,32 |
| D. José Asensio Sánchez y D. ^a Isabel Noguera Gil | | R-75 K | 6. ^a | 3.933,60 | 786,72 | 4.720,32 |
| D. Pedro Cabello Ferrer y D. ^a Josefa Fernández López | 22936534-Z | R-70 H | 6. ^a | 3.389,98 | 678,00 | 4.067,98 |
| D. Benigno Bernal Gallego | 22405527 | R-72 B | 6. ^a | 7.045,02 | 1.409,00 | 8.454,02 |
| D. José Campillo Moreno y D. ^a M. ^a Rosario Hidalgo Molina | 22416403-M 22447790-C | R-76 D | 6. ^a | 4.457,08 | 891,42 | 5.348,50 |
| D. ^a Hortensia González Fortes | 34526025 | R-76 J | 6. ^a | 14.512,40 | 2.902,48 | 17.414,88 |
| D. Francisco Campillo Moreno y D. ^a Josefa Bastida Mendoza | 22238271-G 22355472-R | R-76 E | 6. ^a | 4.139,73 | 827,95 | 4.967,68 |

Notificación de liquidación por gastos de urbanización a deudores desconocidos

| Deudores | D.N.I./C.I.F. | Parcela | Saldo Deudor (€) |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------|---------------------------|
| D. Antonio Guirao Baños y D. ^a Fuensanta Guirao Sánchez | 22150888 | R-74 A | 8. ^a 3.390,19 |
| D. ^a Hortensia González Fortes | 34526025 | R-76 J | 8. ^a 14.512,40 |
| D. Pedro Cabello Ferrer y D. ^a Josefa Fernández López | 22936534-Z | R-70 H | 8. ^a 3.389,98 |
| D. Ángel Zamora Manzano y D. ^a María López Pérez | 74337849-D | R-75 D | 8. ^a 3.335,18 |
| D. Manuel Armero Madrid y D. ^a Aquilina Canovas Olmos | 74355243-S | R-70 M | 8. ^a 2.644,60 |
| D. José Campillo Moreno y D. ^a M. ^a Rosario Hidalgo Molina | 22416403-M 22447790-C | R-76 D | 8. ^a 4.457,08 |

En consecuencia, y de conformidad con lo contenido en el art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se requiere a los propietarios de parcelas anteriormente relacionadas, para que procedan a ingresar las respectivas cuotas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, y ello mediante transferencia en la cuenta suscrita por este Ayuntamiento con la entidad colaboradora: Caja Murcia (Los Alcázares) C/C 2043 0098 11 01000026-7. Una vez realizado el ingreso en la Caja, con el resguardo justificativo, deberá personarse en la Tesorería del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente Mandamiento de Ingreso y obtención de la correspondiente Carta de Pago municipal. Se apercibe a los deudores relacionados que, de no efectuar el pago de la respectiva cuota de urbanización en el plazo señalado de un mes, el Ayuntamiento procederá a la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas.

En Los Alcázares a 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

15554 Anuncio de adjudicación de contrato.**Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 15/2006 – Obras Varias.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Edificio para oficinas en c/. Gómez Jordana en Mazarrón.

Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 193 de 22 de agosto de 2006

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 586.447'93 euros.

Adjudicación.

Fecha: 29 de septiembre de 2.006.

Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 557.125'83 euros.

Mazarrón, 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

15555 Anuncio de adjudicación de contrato.**Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 16/2006 – Obras Varias.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Obras Complementarias de "Acondicionamiento Avda. de la Constitución entre el Centro de Salud y la Gasolinera".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141.d) del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.)

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.295'82 €.

Adjudicación.

Fecha: 28 de julio de 2.006.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 105.293'23 euros.

Mazarrón, 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

15745 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 785/2006)**1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 785/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Colocación de bandas reductoras de velocidad y postes y señales en Avda. Los Rosales y otras de El Palmar (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: El Palmar.

c) Plazo de ejecución (meses): Un mes, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (78.188,68 euros)

5. Garantía provisional: 1.563,77 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**15748 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 859/2006)****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 859/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Remodelación del casco urbano. Monteagudo (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Monteagudo.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 3.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**15750 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 844/2006)****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 844/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en C/ Mayor y C/ Calvario de Espinardo (Murcia).

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Espinardo.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento diez mil euros (110.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**15757 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 788/2006)****1. Entidad adjudicadora.**

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 788/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de un cromatógrafo de gases con destino al laboratorio municipal", cuya descripción y características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de entrega: Dos meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 70.000 euros, incluyendo la instalación, puesta a punto y cursillo de aprendizaje.

5. Garantía provisional: 1.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

15759 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 867/2006)**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 867/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio centralizado de reprografía del Ayuntamiento de Murcia", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de entrega: Un año, contado a partir de 1 de enero de 2007.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 81.000,00 euros, según los precios unitarios establecidos en la cláusula 3.1 del Pliego de Condiciones.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2007.

5. Garantía provisional: 1.620,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

15762 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Deportes, mediante Decreto de fecha veinte de noviembre de dos mil seis, ha aprobado la siguiente:

Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia

Preámbulo

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: "Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir al proceso de formación de nuestros deportistas, hecho que constituye en sí un acto de promoción deportiva y a la vez persigue la promoción indirecta que supone el proveer a la ciudadanía, en especial a los miembros más jóvenes, de modelos de vida saludables a través del éxito deportivo de las personas beneficiarias de subvención. Todo ello con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. Objetivo

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción. En concreto esta convocatoria pretende ayudar a la práctica deportiva de alto nivel autonómico y/o nacional

mediante la concesión de subvenciones que faciliten los medios de entrenamiento necesarios para dicha práctica a deportistas que puedan ver mermadas sus posibilidades de progreso por la inexistencia o deficiencia de infraestructuras públicas y/o privadas para su especialidad; así como la compensación de factores geográficos y/o sociales que puedan influir en el mencionado progreso de los deportistas.

Se entiende por tanto que la presente convocatoria no está destinada exclusivamente a premiar los éxitos de los deportistas, sino que su objetivo último es el de promover la igualdad de oportunidades de éxito entre todos los practicantes que demuestren tener firme intención de conseguir un alto rendimiento deportivo.

2. Destinatarios

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa los deportistas domiciliados en el municipio de Murcia que estén en posesión de una licencia deportiva que les acredite como practicantes una de las modalidades deportivas susceptibles de ser subvencionadas. En todo caso, los deportistas beneficiarios deberán tener su domicilio en el municipio de Murcia.

3. Programas y actividades susceptibles de subvención.

Podrán obtener subvención económica los deportistas practicantes de modalidades deportivas de carácter individual reconocidas como tales a los efectos de la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte en la región de Murcia.

4. Actividades no contempladas

Quedan excluidas las actividades competitivas o de otra índole que sean objeto de medios de financiación propios correspondientes a su actividad corriente por parte de las entidades deportivas a las que pertenezcan los deportistas, ya sean clubes, federaciones autonómicas y/o nacionales.

5. Solicitantes excluidos de esta convocatoria

Quedan excluidos todos los deportistas practicantes de modalidades colectivas, entendiéndose que sus necesidades ya se encuentran atendidas a través de los programas de ayuda a entidades deportivas de las distintas instituciones, incluido el propio ayuntamiento de Murcia.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, aplicando las normas fijadas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tampoco se concederá subvención a aquellos deportistas que sean deudores, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

Documentación de las solicitudes

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos esta-

blecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1. Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en su propio nombre o en representación de otra.

2. Reproducción fotocopiada de la licencia deportiva correspondiente, o certificado federativo que la sustituya legalmente.

3. Certificación, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la trayectoria del deportista en cuestión y la valoración del personal técnico sobre su proyección en la temporada 2004/2005.

4. Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que el deportista se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

5. Certificación del instituto nacional de la seguridad social que acredite que el deportista se halla al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

6. Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

7. Declaración responsable, justificativa de que el deportista no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

8. Proyecto detallado del Programa de Actividades en la temporada 2004/2005 para el que se solicita subvención, elaborado por o con el visto bueno del entrenador o técnico responsable de su preparación, donde se hará constar de manera detallada (al menos en lo referido a su temporalidad) el programa de entrenamiento y competición desarrollado y las particularidades técnicas o de otra índole por las que se solicita subvención.

9. Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención Municipal.

10. Declaración responsable, justificativa de que el deportista no recibe otras subvenciones para la práctica deportiva, o de que, de recibirlas tienen un destino diferente al expresado en su solicitud o son insuficientes. (Este último extremo deberá quedar perfectamente reflejado en el presupuesto al que se refiere el punto anterior)

11. Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

7. Plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en los quince días naturales siguientes al de la publicación de la Convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. Procedimiento de concesión de subvenciones

A) Organismo de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones,

aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

9. Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente dos grupos de factores:

a. Cualitativos. Referentes al talento deportivo demostrado mediante ranking u otros medios que las correspondientes federaciones usen de manera habitual. Así como los referentes a la progresión observada

remontándose hasta donde existan datos disponibles con carácter oficial.

b. Sobre circunstancias particulares. Referentes a las necesidades especiales del deporte practicado, así como a las necesidades especiales de la persona que solicita subvención por sus condiciones específicas de práctica y/o entrenamiento

Con carácter general, los criterios de valoración se registrarán por los siguientes principios, cuyo orden de presentación no expresa en absoluto la prioridad de unos sobre otros:

- Resultados deportivos obtenidos.

- Dificultades de financiación propias del deporte practicado.

- Dificultades de financiación por parte de las entidades asociativas que promueven la modalidad deportiva a la que se refiera la solicitud.

- Dificultades de Entrenamiento propias del solicitante y su entorno físico y social.

10. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a) Tendrán carácter voluntario y eventual.

b) La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.

c) No serán invocables como precedente.

d) No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: "Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización."

11. Cuantías

La dotación presupuestaria de esta Convocatoria asciende a un total de 3.000,00 euros (tres mil euros), por lo que el importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá dicha cantidad, destinada como máximo a tal fin.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

12. De los beneficiarios de subvenciones

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas a las que se otorguen las mismas.

13. Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

6. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

7. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Percepción de las subvenciones

A). Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16.

Así mismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B). Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

15. Justificación de subvenciones

La justificación de subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, compuesta de relación numérico-nominal de los recibos y/o facturas que se acompañan y que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el Art. 39 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente. En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

a) En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc... : la denominación, CIF y domicilio social del deportista, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular.

b) En las facturas de acreedores; número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales del deportista, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la

entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al deportista subvencionado.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del ejercicio económico correspondiente, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

16. Incumplimiento y revocación

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que el deportista beneficiario haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

17. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

18. Publicidad

La presente normativa será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15450 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, relativa a Concurso oposición para proveer en propiedad 5 plazas de Arquitecto, Escala de Admón. Especial, correspondientes a la OEP de 2003 y 2006, con destino en la Gerencia de Urbanismo (BORM núm. 250, de 28 de octubre de 2006), se rectifica en lo siguiente:

En la Base Primera, donde dice:

“Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Concurso- Oposición, de cinco plazas vacantes de Arquitecto, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Código de Puesto 1324**, del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes

a 2003 y 2006, con la clasificación y denominación siguiente:.....”

Debe decir:

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Concurso- Oposición, de cinco plazas vacantes de **ARQUITECTO**, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Código de Puesto 1324**, del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2000, 2003 y 2006, con la clasificación y denominación siguiente:.....”.

En la Base Quinta, donde dice:

“En el segundo ejercicio en el caso de que los supuestos no se realicen de forma continua y a criterio del Tribunal, podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de cinco puntos en cada uno de ellos. En este caso la calificación del ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de las partes de que consta el ejercicio.”

Debe decir:

“En el tercer ejercicio en el caso de que los supuestos no se realicen de forma continua y a criterio del Tribunal, podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de cinco puntos en cada uno de ellos. En este caso la calificación del ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta el ejercicio.”

En el Anexo, en el temario de la parte específica, el Tema 16 contempla los siguientes epígrafes:

“Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.”

Los tres últimos epígrafes corresponden al Tema 17, debiendo reenumerarse los siguientes en la forma correcta hasta el final.

De este modo, la numeración correcta de los temas de la parte específica es como sigue:

“PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y sus reformas.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Tema 17. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 18. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 19. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 20. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 21. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 22. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 23. Información Territorial I. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 24. Información Territorial II. El Sistema de Información Cartográfica de Murcia.

Tema 25. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 26. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 27. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 28. La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 29. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 30. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 31. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 32. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 33. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 34. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 35. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 36. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 37. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 38. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 39. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 40. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 41. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 42. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 43. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 44. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 45. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 46. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 47. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 48. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 49. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 50. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 51. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las adminis-

traciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 52. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 53. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 54. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 55. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 56. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 57. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 58. El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

Tema 59. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 60. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 61. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 62. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 63. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos

y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 64. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 65. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 66. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 67. Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia.

Tema 68. Ordenanzas municipales sobre edificación y uso del suelo en el término municipal de Murcia. Normas sobre volumen de edificación. Condiciones de uso e higiene: Viviendas, Comercios, Oficinas, Industria, Garajes y Aparcamientos.

Tema 69. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 70. El Plan General Municipal de Murcia I. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Clasificación general de los usos. Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

Tema 71. El Plan General Municipal de Murcia II. Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen de los sistemas generales. Normas de protección.

Tema 72. Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.”

Murcia, 20 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15735 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-GT4, Gea y Truyols (Expdet.- 1785GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25/10/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-GT4, Gea y Truyols”.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

15795 Nombramiento de funcionario.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso de méritos para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los otros municipios de la Región, anunciadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 187 de 14 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en la Base Octava del Decreto de la Región de Murcia 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases generales de los concursos de méritos para movilidad en los Cuerpos de Policía Local, por la presente He resuelto:

Primero. Nombrar como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento para cubrir las dos plazas reservadas para movilidad de Agente de la Policía Local, a doña Nuria Andrés González y don Daniel Martínez Barbosa.

Segundo. El plazo de la toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región.”

San Pedro del Pinatar a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

15497 Exposición pública cuenta general del ejercicio 2005.

Formada por la Intervención la Cuenta General de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L., correspondiente al ejercicio 2005 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2006, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Torre Pacheco, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Yecla

15775 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación U.A. Zona 4 del Suelo Urbano.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

«1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Zona 4 del Suelo Urbano.

2. Antes de extender la diligencia de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, la Junta de Compensación presentará en este Ayuntamiento cuatro ejemplares del mismo debidamente visados, que incorporen el texto de la Addenda presentada con fecha 16 de agosto de 2006.

3. Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a los interesados y a su publicación en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de los de mayor difusión regional.»

Contra los mencionados acuerdos podrán los interesados presentar recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, podrán dichos interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Yecla a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

15446 Acta de presencia y notoriedad.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandante García Sánchez, número 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de doña Josefa Maravillas Silva Sola y don Miguel Pedro Silva Sola (herederos de don Francisco Silva Méndez), Don Juan Silva Méndez y don José Silva Méndez, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 4.084/2006 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Urbana.- Solar procedente del derribo de la casa que sobre él se alzaba, sita en la villa de Mazarrón, calle General Moscardó señalada con el número 15. Ocupa una extensión superficial de doscientos veinticinco metros y setenta decímetros cuadrados (225,70 m²). Linda: derecha entrando, Pedro Blaya Pedrero; izquierda, Bartolomé Blaya Román; fondo, Francisco Pérez Acosta y Josefa García Mejías.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al Tomo 1.467, libro 410, folio 26, finca registral 34.587.

Título.- Don José Silva Méndez, don Francisco Silva Méndez y don Juan Silva Méndez, adquirieron una tercera parte indivisa cada uno de ellos, por herencia al fallecimiento de don Miguel Silva Rojas, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia autorizada por el que fue Notario de Mazarrón (Murcia), don Rafael Bonete Bertolín, de fecha cuatro de octubre del año mil novecientos ochenta y tres.

Sobre dicha finca hay construida una edificación.

Referencias catastrales de los distintos elementos construidos:

- 8728209XG4682N0001KA.
- 8728209XG4682N0002LS.
- 8728209XG4682N0003BD.
- 8728209XG4682N0004ZF.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales.

Urbana.- Solar procedente del derribo de la casa que sobre él se alzaba, sita en la villa de Mazarrón, calle Pintor Agustín Navarro, señalada con el número 13. Ocupa una extensión superficial de trescientos un metros cuadrados (301 m²). Linda: tomando como frente la calle Pintor Agustín Navarro, frente, dicha calle; derecha entrando, comunidad de propietarios en Calle Pintor Navarro 17, con referencia catastral 8728208XG4682N (incompleta por ser una comunidad de propietarios) y Francisco Pérez Acosta (en calle Lardines 8) con referencia catastral 8728213XG4682N0001RA; izquierda, Bartolomé Blaya Hernández (en calle Pintor Agustín Navarro 11) -hijo de Bartolomé Blaya Román-, con referencia catastral 8728210XG4682N0001MA y Josefa García Megías (en calle Lardines 6) con referencia catastral 8728212XG4682N0001KA; y fondo, Francisco Pérez Acosta (en calle Lardines 8) con referencia catastral 8728213XG4682N0001RA y Josefa García Megías (en calle Lardines 6) con referencia catastral 8728212XG4682N0001KA.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón, a siete de noviembre de dos mil seis.—El Notario.

Universidad de Murcia

15498 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2006/89/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2006/89/SU-A

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario en 2 lotes, Lote 1: Sillones y Sillería, Lote 2: Mobiliario de despachos y otros elementos.
- c) Anuncio de Licitación: "Boletín de Oficial de la Región de Murcia" de 31/05/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 46.100,00 euros, Lote 2: 73.900,00 euros, Total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6/11/2006.
 - b) Contratista: Lote 1: Cotecna Mobiliario de Oficina, S.L., Lote 2: Esquitino Martínez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 1: 30.150,00 euros, Lote 2: 60.805,30 euros, Total 90.955,30 euros.
- El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Rector. P.D. (Res. 174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad Politécnica de Cartagena

15785 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.
- c) Número del expediente: CO-07/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Cableado Estructurado para el Edificio de I+D+I de la UPCT.
- b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 15 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 16 de pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

99.841,43 euros, IVA incluido. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria de Infraestructuras 2005-2006.

5.- Garantía Provisional.

1.996,82 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia) 30202.
- d) Teléfono: 968 32 56 75.
- e) Fax: 968 325701.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Se acreditará conforme a lo dispuesto en los arts. 16 y 18 del RDL. 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiún días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta pública.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia) 30202.
- d) Fecha. 40 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- e) Hora: 11:00 horas.
- f) Lugar: Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones:

Acreditación de solvencias artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Gastos del anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", (en su caso).

Cartagena, 21 de noviembre de 2006.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.